

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Martes 29 de abril de 1947

Núm. 119

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETOS de 18 de abril de 1947 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Sergio Fernández Larrain y a don José Ignacio Rivero y Hernández	2522	del Juzgado de Primera Instancia de Torreavega, de categoría de ascenso, a don Pedro Alvarez Romero, Secretario Judicial de Durango	2526
Otros de 18 de abril de 1947 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Luis Sáez de Ibarra; a don Osvaldo Báez Soler, Ministro de Educación y Bellas Artes de la República Dominicana, y a don Manuel A. Peña Balle, Ministro de Asuntos Exteriores de la República Dominicana	2522	Orden de 18 de abril de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso de promoción, para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Cuéllar, de categoría de ascenso, a don Eduardo Vera Sales, Secretario Judicial de Montoro	2527
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 30 de marzo de 1947 (rectificada), publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del siguiente abril, sobre nombramiento de don Juan Manuel Merchán García como funcionario estadístico facultativo	2526	Otra de 21 de abril de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo a don Manuel Carrillo Rojas, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Puerto de Santa María (Cádiz)	2527
Otra de 8 de abril de 1947 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos y el reingreso de un supernumerario activo	2523	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otra de 25 de abril de 1947, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a «Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, Sociedad Anónima», Miguel Luis Goitia y a Viriato Sarrion Morales, por compraventa de latón a precios abusivos	2523	Orden de 25 de abril de 1947 por la que se da unidad a la representación del Departamento de Hacienda en el Banco Exterior de España,	2527
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 28 de marzo de 1947 por la que se concede la libertad condicional a siete penados	2523	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 25 de febrero de 1947 por la que se acuerda la publicación del Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia	2523	Orden de 18 de febrero de 1947 por la que se crea la Inspección general de Universidades, Colegios Mayores y Centros de Enseñanza Universitaria	2527
Otra de 18 de abril de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso de promoción, para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Alcaraz, de categoría de ascenso, a don Antonio López Moreno Vázquez, Secretario Judicial de Villaviciosa	2526	Otra de 14 de abril de 1947 por la que se anuncia la provisión de una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de Santiago, mediante concurso-oposición	2528
Otra de 18 de abril de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso de promoción, para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo, de categoría de ascenso, a don Rafael Gil Sanz, Secretario Judicial de Carballino	2526	Otra de 18 de abril de 1947 por la que se anuncia concurso entre Diputaciones Provinciales, dotado con cuatro premios de 100.000 pesetas, para establecer Organizaciones provinciales que creen y sostengan Bibliotecas en sus Ayuntamientos	2528
Otra de 18 de abril de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso de promoción, para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia, de categoría de ascenso, a don Antonio Noguero Martínez, Secretario Judicial de Carlet	2526	Otra de 21 de abril de 1947 por la que se corrige un error de copia y omisión de imprenta en la de 16 de febrero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de los corrientes, sobre sueldos y categorías de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos	2528
Otra de 18 de abril de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso de promoción, para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia, de categoría de ascenso, a don Antonio Noguero Martínez, Secretario Judicial de Carlet	2526	Otra de 21 de abril de 1947 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Facultad de Veterinaria de León a don Santos Ovejero del Agua	2529
Otra de 18 de abril de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso de promoción, para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia, de categoría de ascenso, a don Antonio Noguero Martínez, Secretario Judicial de Carlet	2526	Otra de 21 de abril de 1947 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Facultad de Veterinaria de Córdoba a don Sebastián Miranda Entrenas	2529
Otra de 18 de abril de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso de promoción, para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia, de categoría de ascenso, a don Antonio Noguero Martínez, Secretario Judicial de Carlet	2526	Otra de 21 de abril de 1947 por la que se nombra Catedrático a don Diego Jordano Barea de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, en virtud de oposición	2529
Otra de 18 de abril de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso de promoción, para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia, de categoría de ascenso, a don Antonio Noguero Martínez, Secretario Judicial de Carlet	2526	Otra de 23 de marzo de 1947 por la que se resuelve el expediente gubernativo incoado con motivo de irregularidades en la expedición de certificaciones relativas a examen de Estado en la Universidad de Madrid	2529

	Págs.		Págs.
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		examen de ingreso para cubrir ciento veinte plazas de Enfermeras Instructoras de este Organismo	2531
Orden de 26 de abril de 1947 por la que se nombra Delegado Especial de este Ministerio en Asturias al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Luis Echano Asúa.	2530	JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocando concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete ...	2532
ADMINISTRACION CENTRAL		HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Conclusión a la transcripción de los cuadros que habrán de regir para amortización de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946	2533
GOBERNACION.—Subsecretaría.—Nombrando el Tribunal que ha de resolver el concurso para proveer seis plazas de Médicos internos del Hospital de la Princesa.	2530	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Transcribiendo relación de opositores admitidos y excluidos provisionalmente a la práctica de los ejercicios de oposición a plazas de Maestros de Taller y Laboratorio de las Escuelas de Peritos Industriales	2543
Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección Central de Personal.—Negociado segundo).—Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación.)	2530	Dirección General de Enseñanza Primaria.—Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos por los turnos de reingreso y forzoso del concurso general de traslados del Magisterio Nacional	2544
Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Rectificación a las normas para la provisión de seis plazas—vacantes de Médicos Internos del Hospital de la Princesa	2531	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Patronato Nacional Antituberculoso. — Convocatoria de			

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETOS de 18 de abril de 1947 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Sergio Fernández Larrain y a don José Ignacio Rivero y Hernández.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a don Sergio Fernández Larrain,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a don José Ignacio Rivero y Hernández,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

DECRETOS de 18 de abril de 1947 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Luis Sáez de Ibarra; a don Osvaldo Báez Soler, Ministro de Educación y Bellas Artes de la República Dominicana, y a don Manuel A. Peña Batle, Ministro de Asuntos Exteriores de la República Dominicana.

En atención a las circunstancias que concurren en don Luis Sáez de Ibarra,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a don Osvaldo Báez Soler, Ministro de Educación y Bellas Artes de la República Dominicana,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio a don Manuel A. Peña Batle, Ministro de Asuntos Exteriores de la República Dominicana,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de marzo de 1947 (rectificada), publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 del siguiente abril, sobre nombramiento de don Juan Manuel Merchán García como funcionario estadístico facultativo.

Habiéndose padecido error en la publicación de esta Orden, se reproduce a continuación debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: Revisado el expediente de depuración de don Juan Manuel Merchán García y admitido al servicio por Orden de 15 de febrero último.

Esta Presidencia ha tenido a bien nombrar al referido funcionario Estadístico facultativo segundo, Jefe de Administración civil de segunda clase, con sueldo anual de 13.200 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 8 de abril de 1947 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos y el reingreso de un supernumerario activo.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos una plaza de Ingeniero jefe de tercera clase, Jefe de Administración civil de primera clase, producida por pase a superior categoría de don Carlos Valenti Dorda, con fecha 1.º de marzo del corriente año.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 52 y 59 del Reglamento vigente en ese Instituto y para cubrir la expresada vacante, se efectúen en el referido Cuerpo los siguientes ascensos de escala:

A) Ingeniero jefe de tercera clase, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, don Antonio Ramos Domínguez.

A) Ingeniero primero, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, don Luis Ubach García Ontiveros (supernumerario activo, que deberá continuar en dicha situación) y don Vicente Ingolda Garefa-Serrano, que por encontrarse en activo es quien cubre la vacante.

En la que se produce en la siguiente categoría, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento vigente en ese Centro, se concede la vuel-

ta al servicio activo en su empleo de Ingeniero segundo, jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a don José Ruiz López, que se encuentra en situación de supernumerario activo en expectación de reingreso.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 1.º de marzo del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 25 de abril de 1947, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a «Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, S. A.», Miguel Luis Goitia y a Viriato Sarrión Morales, por compraventa de latón a precios abusivos.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno, en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Vizcaya contra la Entidad «Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, S. A.», y Miguel Luis Goitia, domiciliados en Bilbao, y Viriato Sarrión Morales, vecino de Valencia, por compraventa de latón a precios abusivos, el Consejo de Ministros ha acordado:

A) Sancionar a la Entidad «Industrias Reunidas Minero-Metalúrgicas, S. A.», con multa de seiscientos mil pesetas y clausura del establecimiento industrial, de su propiedad, durante tres meses, si bien sustituible esta clausura por el incremento sobre la multa en cuantía equivalente al beneficio comercial calculable durante igual período de tiempo, conforme previene la Orden Presidencial de 26 de julio de 1941.

B) Sancionar a Viriato Sarrión Morales con multa de treinta y seis mil pesetas y prohibición de ejercer el comercio durante tres meses.

C) Sobreseer las actuaciones seguidas contra Miguel Luis Goitia, por inexistencia de responsabilidad.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 25 de abril de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal superior de Tasas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de marzo de 1947 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en las Leyes de 4 de junio de 1940, 16 de octubre de 1942 y 13 de marzo de 1943, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Melquiades Armendáriz Larrieta.

De la Prisión Central de Burgos: Diego García Molina.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Baladas Corona, Alfonso Pérez Andrés, Alfonso Martínez Quesada, José Bonet Tort.

De la Prisión Provincial de León: Federico Alonso Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de marzo de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de febrero de 1947 por la que se acuerda la publicación del Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda que se publique el Escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia, por orden de antigüedad de servicios efectivos, cerrado el día 15 de febrero del corriente año, y que los interesados puedan elevar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del referido Escalafón en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1947.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA.—Escala fón del Cuerpo Técnico-Administrativo de los Tribunales de Justicia, por orden de servicios en la categoría, cerrado en 15 de febrero de 1947

Num. del Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del nacimiento	CATEGORIA	DESTINO	Fecha de antigüedad en la categoría actual
1	D. José M. de Ayala y Pérez Mon...	5 mar. 1881	Jefe Sup. Adm. n.º 1.ª clase	Fiscalía Trib. Supremo...	18 abril 1944
2	D. Vicente Gargallo Tarín	12 jun. 1888	Jefe Admón. Civil 1.ª clase con ascenso...	Secretaría G.º Aud.ª Ma...	10 agosto 1945
3	D. Néstor Villanova Navarro	8 oct. 1895	Idem id id. ...	Idem id Las Palmas ...	10 agosto 1945
4	D. José Vicent Mingarro	29 nov. 1902	Idem id id. 1.ª	Idem id id Barcelona...	10 agosto 1945
5	D. Rafael Padura Vargas	9 ene. 1897	Idem id id. ...	Idem id Trib. Supremo...	10 agosto 1945
6	D. Domingo García García	16 mar. 1897	Idem id id. ...	Fiscalía Trib. Supremo...	10 agosto 1945
7	D. Santos Moren de Fuentes	2 feb. 1889	Idem id id. ...	Secretaría G.º Trib. Sup...	10 agosto 1945
8	D. Isidoro Torres Isasa	4 abr. 1878	Idem id id. 2.ª	Idem id. Aud.ª Barcelona	10 agosto 1945
9	D. Fernando Picatoste Cereceda ...	30 sep. 1880	Idem id id. ...	Idem id Trib. Supremo...	10 agosto 1945
10	D. Domingo Suárez Darias	20 dic. 1886	Idem id id. ...	Idem id id. ...	10 agosto 1945
11	D. Antonio Sanjurjo Liron	11 feb. 1891	Idem id id. ...	Fiscalía Trib. Supremo...	10 agosto 1945
12	D. Eduardo Mendoza Arias-Carvajal	20 jun. 1905	Idem id id. ...	Idem Aud.ª Barcelona...	10 agosto 1945
13	D. Antonio Miralles Mas	6 nov. 1891	Idem id id. ...	Secretaría G.º Aud.ª Pam...	10 agosto 1945
14	D. Manuel de la Riva Guerra	8 agos. 1886	Idem id id. 3.ª	Idem id. Trib. Supremo...	10 agosto 1945
15	D. José Huidobro Vazquez	8 abr. 1895	Idem id id. ...	Fiscalía Aud.ª de Madrid	10 agosto 1945
16	D.º Eloisa Nieto Montes	29 nov. 1905	Idem id id. ...	Fiscalía Trib. Supremo...	10 agosto 1945
17	D. Armando López Hierro	3 nov. 1892	Idem id id. ...	Secretaría Gobierno Trib...	10 agosto 1945
18	D.ª Asunción Ochoa Iglesias	19 oct. 1894	Idem id id. ...	Fiscalía Trib. Supremo...	10 agosto 1945
19	D.ª Gloria Nieto Montes	25 abr. 1902	Idem id id. ...	S.ª G.º Aud.ª de Granada	10 agosto 1945
20	D. Pedro Ajeno Rebolón	7 dic. 1903	Idem id id. ...	Idem id id. Madrid	10 agosto 1945
21	D. Manuel Orfila Otermín	2 mar. 1908	Idem id id. ...	Idem id id. ...	10 agosto 1945
22	D. Andres Ruiz de Obregón y Re...	29 sep. 1885	Idem id Nego...	Idem id id. La Coruña...	1 enero 1943
23	D. Enrique Santillán Fernández ...	11 oct. 1880	Idem id id. ...	Idem id id. Barcelona...	1 enero 1943
24	D. Vicente Hernández Tello	5 ago. 1894	Idem id id. ...	Idem id id. Barcelona...	1 enero 1943
25	D. José Isiegas Mateo	11 may. 1892	Idem id id. ...	Idem id id. Barcelona...	18 abril 1944
26	D. Domingo Guzmán Castellano Cruz	21 oct. 1895	Idem id id. ...	Idem id id. Las Palmas	10 agosto 1945
27	D. Antonio Cafellas Sureda	20 sep. 1889	Idem id id. ...	Idem id id. Palma de Mallorca	10 agosto 1945
28	D. Manuel López Castro	18 jul. 1885	Idem id id. ...	Idem id id. La Coruña...	10 agosto 1945
29	D. Arturo Lorente Rabadán	7 oct. 1901	Idem id id. ...	Idem id id. Zaragoza ...	15 abril 1946
30	D. José Iglesias Quero	17 mar. 1888	Idem id id. ...	Idem id id. Burgos	1 enero 1943
31	D. Tirso Sebastián Sirvent M. nerris	28 ene. 1899	Idem id id. ...	Idem id id. Oviedo	1 enero 1943
32	D. Antonio Coto Nera	2 dic. 1892	Idem id id. 2.ª	Idem id id. Las Palmas	1 enero 1943
33	D.ª Felicidad Gonzalez Gómez	23 nov. 1898	Idem id id. ...	Idem id id. Trib. Supremo...	1 enero 1943
34	D. Joaquín Jiménez Hernández	31 dic. 1893	Idem id id. ...	Idem id id. id. ...	1 enero 1943
35	D.ª M.ª del Rosario Otero Alonso ...	25 nov. 1907	Idem id id. ...	Idem id. Aud.ª de Oviedo	1 enero 1943
36	D. Fernando Bell. Amarillas	14 abr. 1889	Idem id id. ...	Idem id id. Cáceres	23 octubre 1943
37	D. José Rojo Manrique	17 abr. 1881	Idem id id. ...	Idem id id. Sevilla	18 abril 1944
38	D. Manuel Amado Gallano	12 may. 1888	Idem id id. ...	Idem id id. id. ...	14 julio 1944
39	D. Francisco Pena Navarro	29 nov. 1890	Idem id id. ...	Idem id id. La Coruña...	10 agosto 1945
40	D. Lorenzo Moyano Sáez	10 agos. 1882	Idem id id. ...	Idem id id. Valladolid...	10 agosto 1945
41	D. Francisco Wilhelm Manzano ...	22 jul. 1882	Idem id id. ...	Idem id id. Granada	19 noviembre 1945
42	D. Isaac Gárate Cárcamo	3 jun. 1880	Idem id id. ...	Idem id id. Burgos	27 marzo 1946
43	D. César Carreosa Martínez	30 jul. 1892	Idem id id. ...	Idem id id. Albacete	28 marzo 1946
44	D. Abelardo Sánchez Embarba	5 jul. 1898	Idem id id. ...	Idem id id. Zaragoza ...	20 octubre 1946
45	D. Emilio Lasarte Dolz	22 agos. 1891	Idem id id. ...	Idem id id. id. ...	21 noviembre 1946
46	D. Juan Manuel Sidera Castrillo ...	21 dic. 1909	Idem id id. 3.ª	Idem id id. Albacete ...	1 enero 1943
47	D. Generoso Otín Alvarez	16 nov. 1900	Idem id id. ...	Idem id id. Zaragoza ...	1 enero 1943
48	D. José Vidal y Castro	2 oct. 1892	Idem id id. ...	Idem id id. La Coruña...	1 enero 1943
49	D.ª Matilde Gálvez Gallano	13 jun. 1901	Idem id id. ...	Idem id id. Sevilla	1 enero 1943
50	D. Felipe Sales Rivera	28 jun. 1878	Idem id id. ...	Idem id id. Barcelona ...	1 enero 1943
51	D. Sebastián Baños de la Torre ...	11 jul. 1907	Idem id id. ...	Idem id Trib. Supremo...	1 enero 1943
52	D. Domingo Esteban Calvo	28 nov. 1909	Idem id id. ...	Idem id. Aud.ª Palma ...	1 enero 1943
53	D. Eduardo Sierra Fernández	26 mar. 1912	Idem id id. ...	Fiscalía Trib. Supremo...	5 junio 1943
54	D. Luis Filgueira Alvarez de Toledo	1 abr. 1909	Idem id id. ...	S.ª G.ª Trib. Supremo...	23 noviembre 1943
55	D. José del Río Gómez	24 mar. 1904	Idem id id. ...	Fiscalía Trib. Supremo...	18 abril 1944
56	D. Mariano Muñoz Pastor	10 jun. 1910	Idem id id. ...	S.ª G.ª Aud.ª de Madrid...	14 julio 1944
57	D. Evelio Rodríguez Solano Tiedra.	28 oct. 1910	Idem id id. ...	Idem id id. Madrid	24 noviembre 1944
58	D. José Navarro González	20 sep. 1905	Idem id id. ...	Idem id id. Granada	20 agosto 1945
59	D. Felipe Granizo León	17 mar. 1887	Idem id id. ...	Idem id id. ...	10 agosto 1945
60	D. Santiago Motos Pérez	8 jul. 1904	Idem id id. ...	Fiscalía Trib. Supremo...	10 agosto 1945
61	D. Emilio Contreras Soria	5 jul. 1905	Idem id id. ...	S.ª G.ª Aud.ª de Sevilla...	10 agosto 1945

Núm. del Escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del nacimiento	CATEGORIA	DESTINO	Fecha de antigüedad en la categoría actual
62	D. Julio Sánchez Osés	8 abr 1917	Jefe de Negocia- do de 3ª clase	Secc. Gob. Trib. Supremo	19 noviembre 1945
63	D. José M.º Fracio Cortés	15 may 1901	Idem id id.	Idem id. Trib. Supremo..	27 marzo 1946
64	D. José Redruello García	22 agos 1891	Idem id id.	Idem id. Trib. Supremo..	28 marzo 1946
65	D.ª Rosa Fraile Massa	24 febr 1904	Idem id id.	Idem id. Aud.ª Madrid ...	20 octubre 1946
66	D.ª Amalia Baseiga y Maycas	16 sep. 1915	Idem id id.	Idem id. Trib. Supremo..	12 noviembre 1946
67	D.ª María Mercedes Baseiga y Maycas	4 sep. 1916	Idem id id.	Idem id. Trib. Supremo..	21 noviembre 1946
68	D.ª Matilde Murcia Benito	4 nov. 1919	Idem id id.	Idem id. Trib. Supremo..	12 diciembre 1946
69	D. José M.º de la Osa López Bonilla	19 oct. 1917	Idem id id.	Idem id. Aud.ª Valencia..	18 diciembre 1946
70	D. Andrés Gutiérrez Massa	30 nov. 1922	Oficial Acomón. Civil 1ª clase	Idem id. id. Albacete ...	10 noviembre 1944
71	D. Laureano Garachaña Auñez	25 abr. 1907	Idem id id.	Idem id id. Madrid	10 noviembre 1944
72	D.ª Carmen García de Victoria Valdés	21 feb. 1920	Idem id id.	Idem id. Trib. Supremo..	10 noviembre 1944
73	D. Antonio Garcés Ruiz	19 oct 1922	Idem id id.	Fiscalía Aud.ª de Madrid.	10 noviembre 1944
74	D.ª María Paz de Mendoza Lasalle ...	3 oct 1918	Idem id id.	S.ª G.º Aud.ª Valladolid...	10 noviembre 1944
75	D.ª Carmen Mendoza Almeida	15 abr. 1903	Idem id id.	Idem id. Trib. Supremo..	10 noviembre 1944
76	D. José María Gil García	8 ago. 1913	Idem id id.	Audiencia de Madrid	10 noviembre 1944
77	D.ª María Natividad de Mendoza Lasalle	7 sep. 1920	Idem id id.	S.ª G.º Aud.ª Valladolid...	10 noviembre 1944
78	D.ª Francisca Bueno Fernández	25 dic 1915	Idem id id.	Fiscalía Aud.ª Barcelona..	19 noviembre 1945
79	D.ª Hilaria Soledad Pérez Fernández	3 dic. 1906	Idem id id.	S.ª G.º Aud.ª Madrid	9 noviembre 1945
80	D.ª Mercedes Sánchez Brezmes	25 agos 1917	Idem id id.	Idem id. id. Pamplona ...	19 noviembre 1945
81	D.ª María del Carmen Lacalle Casaña	26 may 1916	Idem id id.	Idem id. id. Pamplona...	11 febrero 1946
82	D.ª María del Pilar Morales Pérez	1 may. 1916	Idem id id.	Idem id. id Pamplona ...	11 febrero 1946
83	D.ª Carmen Villar González	21 may 1925	Idem id id.	Idem id id Valladolid ...	11 febrero 1946
84	D. Luis Rodrigo de Juan Fernández..	30 jul. 1922	Idem id id.	Idem id. id. P. Mallorca.	23 mayo 1946
85	D. Constanco García Rubio	17 abr. 1916	Idem id id.	Idem id. id. Sevilla	2 diciembre 1946
86	D. Hortensio Pérez Rubio Torremocha	3 abr. 1921	Idem id id.	Idem id id. Valencia.....	18 noviembre 1946
87	D.ª Rosario Freijo Pérez	7 oct. 1918	Idem id id.	Idem id. id. Oviedo	3 diciembre 1946
88	D.ª Luisa Fabregat Almuquera	20 ago. 1909	Idem id id.	Idem id id. Valencia.....	27 diciembre 1946
89	D.ª María de la Encina Altozano Moraleda	11 oct. 1919	Idem id id.	Idem id. id. Burgos	9 enero 1947
90	D. Rafael Iloro del Campo.....	14 jul. 1920	Idem id id.	Idem id. id. Cáceres	13 febrero 1947

EXCEDENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Fecha de la concesión de la excedencia
D. Antonio Medina Garijo	10 octubre 1895	5 febrero 1925
D. Enrique Martínez Gallardo	6 abril 1907	29 noviembre 1934
D. Enr que García de la Grana	17 julio 1908	30 agosto 1935
D. Eugenio Pita Blanco	29 marzo 1912	26 octubre 1939
D. Nicolás Horta Rodríguez	15 marzo 1912	21 enero 1941
D. Alvaro Segoviano González	7 agosto 1908	8 abril 1941
D. Ramón Pajarón Pajarón	18 febrero 1905	26 enero 1942
D. Manuel Liaguno Pérez de Castro	2 noviembre 1905	14 abril 1942
D. Jose Cámara Carrillo	25 abril 1910	5 julio 1942
D. Francisco Murcia Abad	9 diciembre 1916	6 agosto 1942
D. Félix García Gutiérrez	27 marzo 1902	28 octubre 1942
D. Francisco Gómez Gómez	30 agosto 1902	13 enero 1942
D. Ramón Angulo Martínez	28 abril 1905	14 enero 1943
D. Miguel Sarrato Charlez	28 enero 1910	20 mayo 1943
D. Crescente López Rodríguez	13 marzo 1910	1 octubre 1944
D.ª María Luisa Bergamo Expósito (E. F.)	13 julio 1922	12 enero 1945
D. Antonio Romeo Latorre	27 mayo 1908	20 junio 1945
D. Jesus de Juana Quintano	24 marzo 1918	6 octubre 1945
D. José Vilchez Montalvo	27 abril 1908	19 noviembre 1945
D. Francisco J. Moreno del Busto	27 diciembre 1906	19 noviembre 1945
D. José Antonio Pardo García	21 mayo 1920	11 febrero 1946
D. Antonio Ugarte España	19 mayo 1917	11 febrero 1946
D.ª Mamerta García Matilla	11 junio 1921	11 febrero 1946
D. Juan Alarcón Sánchez	11 enero 1909	21 mayo 1946
D. Ignacio Díaz Domínguez	26 mayo 1903	26 octubre 1946
D. Victoriano Arvúelles Landeta	3 abril 1908	12 noviembre 1946
D. Alfonso Blanco Alarcón.....	23 enero 1908	12 diciembre 1946

ASPIRANTES

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento	Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de nacimiento
1	D. ^a Josefa Nuñez Crumaldos	3 mayo 1918	12	D. ^a Carmén Pizarro de Rojas	14 novbre. 1916
2	D. ^a Concepción Hurtado Olivera	26 novbre. 1919	13	D. ^a Magdalena Jiménez Escrbalo	4 enero 1915
3	D. ^a María Luisa Soto Largo	18 agosto 1900	14	D. ^a Rosario Petit Gómez	26 oebre. 1921
4	D. ^a María del Consuelo Arenas Reynoso	10 julio 1916	15	D. ^a Josefa Montoya Pérez	24 junio 1911
5	D. ^a Rosa Rodríguez Pellico	24 abril 1912	16	D. ^a Elena García de Rie	22 mayo 1921
6	D. ^a Rafaela Jové Murillo	14 oebre. 1922	17	D. ^a Magdalena Fernández Prmero	9 agosto 1917
7	D. ^a María Martí Font	25 marzo 1911	18	D. ^a Milagros Carretero Tatay	30 novbre. 1921
8	D. ^a Angela Asensio de Merlo	17 oebre 1917	19	D. Gonzalo Alvarez Castellanos Fernández	2 dicbre. 1915
9	D. Pedro Rosado Capilla	22 julio 1915	20	D. José Pablo Labelra de Biedma	26 agosto 1918
10	D. ^a Carmen Alvarez Caballero	21 enero 1916			
11	D. ^a Tomasa Navarro Moreno	28 novbre. 1918			

Aprobado por S. E.

ORDEN de 18 de abril de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso de promoción, para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Alcaraz, de categoría de ascenso, a don Antonio López Moreno Vázquez, Secretario judicial de Villaviciosa.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcaraz, de categoría de ascenso, vacante por traslación de don Quintín Santos Gozalo, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Antonio López Moreno Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villaviciosa, que ocupa en el escalafón de antigüedad, en la categoría de entrada, lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

ORDEN de 18 de abril de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso de promoción, para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo, de categoría de ascenso, a don Rafael Gil Sanz, Secretario judicial de Carballino.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instruc-

ción de Villafranca del Bierzo, de categoría de ascenso, vacante por traslación de don Damián Pascual Cuñado, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Rafael Gil Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carballino, que ocupa en el escalafón de antigüedad, en la categoría de entrada, lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid,

ORDEN de 18 de abril de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso de promoción, para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia, de categoría de ascenso, a don Antonio Noguero Martínez, Secretario judicial de Carlet.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Almunia, de categoría de ascenso, vacante por traslación de don Luis Alvarez de Icabalceta, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Antonio Noguero

Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carlet, que ocupa en el escalafón de antigüedad, en la categoría de entrada, lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza,

ORDEN de 18 de abril de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso de promoción, para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, de categoría de ascenso, a don Pedro Alvarez Romero, Secretario judicial de Durango.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega, de categoría de ascenso, vacante por promoción de don José Fernández Díaz, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Pedro Alvarez Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Durango, que ocupa en el escalafón de antigüedad, en la categoría de entrada, lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos

ORDEN de 18 de abril de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso de promoción, para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Cuéllar, de categoría de ascenso, a don Eduardo Vera Sales, Secretario judicial de Montoro.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar, de categoría de ascenso, vacante por traslación de don Juan N. Priego Godoy, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo de dicho año,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Eduardo Vera Sales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en Instrucción de Montoro, que ocupa en el escalafón de antigüedad, en la categoría de entrada, lugar preferente entre los concursantes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

ORDEN de 21 de abril de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo a don Manuel Carrillo Rojas, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Puerto de Santa María (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Carrillo Rojas, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Puerto de Santa María (Cádiz),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia municipal,

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de abril de 1947 por la que se da unidad a la representación del Departamento de Hacienda en el Banco Exterior de España.

Ilmo. Sr.: Para dar unidad a la representación del Departamento de Hacienda en el Banco Exterior de España,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º La representación del Estado en el Banco Exterior de España designada por este Ministerio actuará bajo la dirección de un Presidente cuya designación recaerá en el Consejero de superior categoría administrativa y se organizará en la forma que por el Ministro se establezca.

2.º La relación, cualquiera que fuere su naturaleza, entre los órganos de Gobierno de Administración del Banco y la representación del Estado designada por este Ministerio se mantendrá siempre a través de su Presidente.

3.º Cuando la representación del Consejo del Banco en sus Comités, Comisiones, Organismos internos en cualquier otra entidad hubiese recaído o recaiga en la Delegación de este Ministerio, la designación nominal será facultad, en todo caso, de su Presidente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1947.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de febrero de 1947 por la que se crea la Inspección general de Universidades, Colegios Mayores y Centros de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: El crédito que en los presupuestos de este Departamento, correspondientes a los últimos ejercicios económicos, venía destinándose a «Inspección Administrativa de Universidades», ha sido sustituido en el del corriente año por otro que, en cuantía de 65.000 pesetas, se consigna en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 38, para todos los gastos de la «Inspección general de Uni-

versidades, Colegios Mayores y Centros de Enseñanza Universitaria».

Han sido, pues, ampliadas las funciones de la mencionada Inspección y procede, por tanto, dictar las normas necesarias para su perfecto funcionamiento, en armonía con el nuevo carácter que se le asigna. Por ello,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Inspección general de Universidades, Colegios Mayores y Centros de Enseñanza Universitaria, que dependerá directamente de esa Dirección General, y en la que se hallará comprendida la Inspección Administrativa de Universidades.

2.º La función de este organismo se realizará, por lo que afecta a los servicios económico-administrativos de las Universidades, según lo dispuesto en los artículos 132 del Decreto de 21 de junio de 1935 y 52 del de 9 de noviembre de 1944 y en lo que se refiere a los restantes servicios, por Inspectores especiales, cuya gestión, por consistirá en el asesoramiento e información sobre problemas técnicos y económico-administrativos, finalizará una vez cumplida la misión que en cada caso se les encomiende. Estos Inspectores serán designados por la Dirección General de Enseñanza Universitaria, la cual podrá encomendar también eventualmente a otros funcionarios la realización de aquellos servicios de carácter extraordinario que considere precisos para completar los de los Inspectores.

3.º La coordinación de todos los servicios que se mencionan en el número anterior, así como lo relacionado con la administración del organismo a que la presente Orden se refiere, estará a cargo de un Secretario administrativo, cuyo nombramiento recaerá en el Jefe del Negociado de Presupuestos y Cuentas de la Sección de Universidades de este Ministerio; y

4.º El cargo de Inspector administrativo de Universidades, creado por el artículo 132 del Decreto de 21 de junio de 1935, y el de Secretario, a que se refiere el número tercero de la presente Orden, se dotarán con la gratificación anual que oportunamente señale este Ministerio, y el importe de ambas, así como el de las retribuciones que hayan de satisfacerse eventualmente a los restantes funcionarios (en la cuantía que por esa Dirección General se disponga), y el de las dietas y gastos de locomoción de todos ellos será abonado con cargo al referido crédito de 65.000 pesetas que para todos los gastos de este servicio se consigna en el capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto 38 del vigente presupuesto, previa tramitación del oportuno expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de abril de 1947 por la que se anuncia la provisión de una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de Santiago, mediante concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 20 de julio de 1943, para cubrir una plaza de Profesor adjunto, con la gratificación anual de pesetas 6.000, en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a las enseñanzas de Higiene y Microbiología.

2.º El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día 1 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 del mismo mes).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de abril de 1947 por la que se anuncia concurso entre Diputaciones Provinciales, dotado con cuatro premios de 100.000 pesetas, para establecer Organizaciones provinciales que creen y sostengan Bibliotecas en sus Ayuntamientos.

Ilmo. Sr.: En el pasado año, y como uno de los actos conmemorativos de la «Fiesta del Libro», dictó este Ministerio una Orden el día 5 de marzo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de dicho mes, convocando un concurso entre Diputaciones Provinciales, dotado con cuatro pre-

mios de 100.000 pesetas cada uno, para establecer en las provincias Organizaciones destinadas a la creación y sostenimiento de Bibliotecas en los municipios de su demarcación.

Con el fin de fomentar la creación de estas Organizaciones y multiplicar el número de las Bibliotecas en servicio dependientes de ellas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Como en el año anterior, se abre concurso entre todas las Diputaciones Provinciales españolas que no tuvieren establecidas Bibliotecas en los municipios de su respectivo territorio, con cargo a su propio presupuesto o al de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros, para aspirar a una de las cuatro dotaciones de 100.000 pesetas cada una que se conceden para el establecimiento de otras tantas Organizaciones provinciales destinadas a crear y sostener Bibliotecas en los Ayuntamientos de su demarcación.

Segundo. Dichas cuatro dotaciones se otorgarán con cargo al presupuesto de la Junta de Intercambio, y se concederán, precisamente en libros y revistas por la mencionada cuantía, a las cuatro Diputaciones Provinciales que presenten los cuatro mejores proyectos de organización, instalación y sostenimiento de tales Organizaciones bibliotecarias.

Tercero. Estos proyectos serán tramitados por los respectivos Patronatos provinciales para el fomento de Archivos y Bibliotecas, informados por su Secretario, con el visto bueno de su Presidente, y remitidos a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas antes del 31 de mayo del presente año.

Cuarto. Una Comisión de técnicos, nombrada por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, examinará los proyectos recibidos y elevará a este Ministerio la correspondiente propuesta de concesión de dotaciones.

Quinto. Las Organizaciones bibliotecarias establecidas con arreglo a esta Orden quedarán bajo la protección de la Junta de Intercambio y sometidas a la Inspección General de Bibliotecas, la cual podrá delegar esta función en la expresada Junta de Intercambio.

Estarán dirigidas en cada capital de provincia por el Director de la Biblioteca pública correspondiente o por el funcionario facultativo que designe la Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Anualmente, en los presupuestos de la Junta de Intercambio se consignarán cantidades para el incremento de las Organizaciones así creadas, en cuantía que esté en relación con la colaboración que en su presupuesto consigne la Corporación Provincial respectiva.

Sexto. En la redacción de los correspondientes proyectos se tenderá preferentemente a dotar de Bibliotecas los municipios que sean cabeza de partido o tengan una población de hecho superior a 10.000 habitantes.

Séptimo. Las Corporaciones Provinciales premiadas, de acuerdo con la Junta de Intercambio, propondrán a la aprobación de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas los requisitos para el nombramiento del personal dependiente de ella.

La Dirección General de Archivos y Bibliotecas redactará y publicará el Reglamento para el funcionamiento y servicio de estas Organizaciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 21 de abril de 1947 por la que se corrige un error de copia y omisión de imprenta en la de 16 de febrero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de los corrientes, sobre sueldos y categorías de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de los corrientes la Orden ministerial de 10 de febrero próximo pasado, sobre categorías y sueldos de los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y observado un error de copia y omisión de imprenta entre los de la novena categoría,

Este Ministerio ha dispuesto que se rectifique en el sentido de que doña Ernestina Cazenave Acosta tiene su destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Cádiz, a quien sigue doña Rosario Calderón Gómez, con destino en la Biblioteca Pública de Avila.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 21 de abril de 1947 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Facultad de Veterinaria de León a don Santos Ovejero del Agua.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Santos Ovejero del Agua Catedrático numerario de «Bacteriología, Inmunología y Preparación de sueros y vacunas» de la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la Universidad de Oviedo, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de abril de 1947 por la que se nombra, en virtud de oposición, Catedrático de la Facultad de Veterinaria de Córdoba a don Sebastián Miranda Entrenas.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Sebastián Miranda Entrenas Catedrático numerario de «Bacteriología, Inmunología y Preparación de sueros y vacunas» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, correspondiente a la Universidad de Sevilla, con el haber anual de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de abril de 1947 por la que se nombra Catedrático a don Diego Jordano Barea de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, en virtud de oposición.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Diego Jordano Barea, Catedrático numerario de «Biología, Botánica y Zoología aplicada», de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, correspondien-

te a la Universidad de Sevilla, con el haber anual de entrada de doce mil pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de marzo de 1947 por la que se resuelve el expediente gubernativo incoado con motivo de irregularidades en la expedición de certificaciones relativas a examen de Estado en la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de irregularidades en la expedición de certificaciones relativas a exámenes de Estado en la Universidad de Madrid; y

De acuerdo con la propuesta del Juez instructor, aprobada por el Rectorado, y con las informaciones de la Sección Central y de la Asesoría Jurídica y conformidad de la Subsecretaría,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se confirme la resolución rectoral por la que han sido separados del servicio los empleados interinos don David García Blázquez, don Isidro Villota Díez y don Antonio Serrano Barreno, responsables directos de las falsedades acreditadas.

2.º Que al funcionario don Pablo Pérez Rubín se le imponga el correctivo de traslado de destino.

3.º Que, sin perjuicio de las responsabilidades penales que resulten de la acción judicial, se declaren nulas y sin ningún valor las certificaciones expedidas en las fechas que se indican, a favor de los escolares que se relacionan seguidamente, con especial pronunciamiento declarativo de la nulidad de todos los actos administrativos que hayan podido tener lugar al amparo de dichos documentos:

Enero de 1944

D. José Sánchez Plaza.

Junio de 1944

D.ª Pilar Escribano Sainz.

Septiembre de 1944

D. Rafael Fenech León.
D. Eduardo Vargas Gold.
D. Vidal Herrero de Frutos.
D. José Donadéu Luengo.

Junio de 1945

D.ª Narcisca Alvarez Sánchez.
D. José María Fernández Hurle.
D. José María González García.
D. Miguel Forns Sobejano.
D. Pedro Cuadrado Aparicio.
D. Angel González Cámara.
D. Alejandro Almeida Fernández.
D. Asterio Arias Daimiel.
D. Narciso González González.
D. José Jódar Romero.
D. Luis Díaz Martín.
D. Carlos Antonio Bravo Ayala.
D.ª Eustasia Jiménez Salcedo.
D. Rafael Gordo Rodríguez.
D. Antonio Gómez Bravo Fernández.
D. Antonio Donoso Donoso.
D.ª Dulce Nombre Sánchez García.
D. Alejandro Alberto Lantoft Beitia.
D. Amador Asenjo Díez Madrileño.
D. Manuel Otero López.
D. Eduardo Renard Rojo.

Septiembre de 1945

D. Ricardo Aperador López.
D. Pedro Sosa Hurtado.
D. Enrique Aguilar Calderón.
D. Argelino Collado Muñoz.
D. Manuel Sánchez Gil.
D. Justiniano Nieto Mayo Alisedá.
D. Jaime Nieto Sanz.
D. José González Santos.
D. Antonio Gómez Manjón Cabeza.
D. Carlos Iznazola García.
D. Francisco Abajo González.
D. Ricardo López Gómez.
D. Manuel Pinillos Medrano.
D. Pedro Pérez Casero.
D. Carlos Noguera Izaguirre.
D. José Víctor García Martín.
D. Antonio Basanta Rodríguez.
D. Andrés del Real Sanz.
D. Rogelio Sáez Martínez.
D. Bienvenido Esteban Rovira.
D.ª Carmen Rodríguez Lorenzo.
D. Nicomedes Molina Ramos.
D.ª Consuelo Sáez González.
D. José María Castells de Santiago.
D. Sebastián Giménez Bolea.
D. Juan Román Bermejo.
D. Francisco Corpas Gutiérrez Zorrilla.
D. Gabriel Mateos Alvarez.

Junio de 1946

D. José María Zembrano Rodríguez.
D. José Pérez Tomé.
D. Sergio Serrano Martín.
D. José Antonio Donoso Balmaseda.
D. Pedro Fernández Santallea González.
D. Martín Cabello de los Cobos Cortés.
D. Manuel Alonso de la Hera.
D. Juan M. Sánchez Morillo.
D. José Ruiz de Gregorio.
D. Miguel Peralta Pastor.
D. Antonio Peralta Pastor.
D. Juan M. Muñoz Fernández.

D. Claudio Villanueva Ulloa.
 D. Rodrigo Barasona Fabo.
 D. Diego del Alcázar y Caro.
 D. José Aranda Carvajal.
 D. Andrés Hervás Roa.
 D. Enrique de la Torre Fernández.
 D. Luis Méndez Jiménez.
 D. Juan Antonio Díaz Casas.
 D. Juan M. Miguero Cárcer.
 D. Carlos Marquerie Marzo.
 D. Fernando Pérez de la Torre y Pardo.
 D. Esteban Mayoral Pulido.
 D. José A. Fernández de Villegas.
 D. Carlos Alonso Colino.
 D. Juan Pulido Peña.
 D. Jaime Isla Serrano.
 D. José María Rodríguez Iglesias.
 D. Gonzalo Gómez Zamalloa Menéndez.
 D. Federico Pérez Pérez.
 D. José Díaz Piniés Martínez.
 D. Claudio Villanueva Ulloa.
 D. Ramón Cerro Merchen.
 D.^a M.^a del Carmen Maján Fernández.
 D. Luis Sánchez Morales.
 D. Miguel Hita de la Osa.
 D. Francisco Hita de la Osa.
 4.º Por V. I. serán adoptadas las medidas que considere oportunas para el mejor cumplimiento de esta Orden.
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 23 de marzo de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 26 de abril de 1947 por la que se nombra Delegado especial de este Ministerio en Asturias al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Luis Echano Asúa.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Este Ministerio se ha servido nombrar Delegado especial del mismo en Asturias a don Luis Echano Asúa, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en situación de supernumerario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 26 de abril de 1947.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Nombrando el Tribunal que ha de resolver el concurso para proveer seis plazas de Médicos internos del Hospital de la Princesa.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo dispuesto en la convocatoria de 26 de febrero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo siguiente, para la provisión por concurso de méritos y servicios de seis plazas de Médicos internos de la Beneficencia General del Estado, con destino en el Hospital de la Princesa, y de conformidad con la propuesta de ese Centro Directivo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador del referido concurso quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, don Pedro Cifuentes Díaz, Decano del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General y Jefe Facultativo del Hospital de la Princesa.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal. Negociado segundo)

Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación.)

PROVINCIA DE BURGOS

Cartería rural de Aguilera (La), con obligación de servir a Ventosilla; tres horas de servicio y haber anual de pesetas 1.095.

Cartería rural de Afandilla, con obligación de servir a Valverde; tres horas de servicio y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Arijá, con obligación de cambiar en la Estación férrea al paso de las expediciones ambulantes y preparación de las expediciones y repartos en la localidad; cinco horas de servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Arroyal, con obligación de servir a Marmellar de Abajo y de Arriba; haber anual de 1.865 pesetas.

Peatonía de Barbadillo del Mercado a Jaramillo Quemado, Pinilla de los Moros, Piedrahita y Jaramillo de la Fuente; haber anual de 1.980 pesetas.

Peatonía de Briviesca a Revillalcón, Salinas de Bureba, Buezo y Santa Casilda; 11 kilómetros y 2.200 pesetas de haber anual.

Peatonía de Buniel a Villamiel, con obligación de cambiar en Buniel y servir a Frahdovinez, Fábrica de Harinas, Cayuelas, Albillo y Villamiel de Miño;

Vocales: Don Manuel Arredondo Rodríguez, Médico de número del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General.

Don Salvador Albasanz Echevarría, ídem íd. íd.

Don José Estella y Bermúdez de Castro, ídem íd. íd.

Don Plácido González Duarte, ídem ídem íd.

Don Juan Torres Gost, Médico del Cuerpo de la Sanidad Nacional, como representante de la Dirección General de Sanidad.

Don Manuel Frade Fernández, como representante de la Facultad de Medicina de Madrid.

Don Luis Resel Maceira, como representante del Colegio Oficial de Médicos de Madrid.

Don Rafael García-Tapia Hernando, como representante de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vocal suplente, don Luis Camarón Calleja, Médico de número del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1947.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

10 kilómetros y haber anual de 2.000 pesetas.

Cartería rural de Cabañas de Virtus, con obligación de cambiar en la Estación, al paso de la conducción de Burgos-Ontaneda y de Polientes a Cabañas de Virtus, sirviendo a todos los barrios de la localidad; cinco horas de servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería Peatonía de Cardenadijo, con obligación de cambiar al paso de las expediciones ambulantes y servir a Carcedo de Burgos, San Pedro de Cardena y Castillo del Val; ocho kilómetros y haber anual de 1.965 pesetas.

Cartería rural de Fuentespina, con obligación de cambiar al paso de la conducción y servir a Campillo; cuatro horas de servicio y haber anual de 1.460 pesetas.

Peatonía de Oña a Penches y Barcina de los Montes; ocho kilómetros y haber anual de 1.760 pesetas.

Cartería rural de Oquillas, con obligación de cambiar con la conducción de Burgos-Aranda de Duero y despachar al Peatón de Monte de Valdegabón; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Pancorbo, con obligación de cambiar en la Estación y repartir en el pueblo; seis horas y haber anual de 2.190 pesetas.

Cartería Peatonía de Pineda de la Sierra, con obligación de cambiar en el Pantano de Arlanzón; 15,5 kilómetros por región de nieves y haber anual de 4.085 pesetas.

Peatonía de Poza de la Sal a Castil de Lences, Bárcenas de Bureba y Abajas; 12 kilómetros y haber anual de 2.400 pesetas.

Cartería rural de Puebla de Arganzón, con obligación de cambiar en la Esta-

ción; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Peatonía de Roa de Duero a Berlangas de Roa, El Carrascal y Hoyales de Roa; 10 kilómetros y haber anual de 2.000 pesetas.

Peatonía de Salas de Bureba a Padrones, con obligación de servir a Quintanilla, Río Quintanilla, Aguas Cándidas, Hozabejas y Padrones; 11 kilómetros y haber anual de 2.200 pesetas.

Cartería rural de San Felices de Sedano; tres horas de servicio y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Tórtoles de Esguepa, con obligación de cambiar con la conducción; tres horas de servicio y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Villadiego a Tapia y Villanueva de Odra; nueve kilómetros y haber anual de 1.800 pesetas.

PROVINCIA DE CÁCERES

Cartería rural de Acehuche, con las obligaciones propias del cargo; siete horas de servicio y haber anual de 2.555 pesetas.

Cartería rural de Alía, con la obligación de cambiar al paso de la conducción; siete horas de servicio y haber anual de 2.555 pesetas.

Cartería rural de Bohonal de Ibor, con obligación de cambiar en Peraleda; seis horas de servicio y haber anual de 2.190 pesetas.

Cartería Peatonía de Cachorrilla, con obligación de cambiar al paso de la conducción de Ceclavín; tres horas y haber anual de 3.065 pesetas.

Cartería Peatonía de Carrascalejo de la Jara, con obligación de cambiar en Villar del Pedroso; haber anual de 1.765 pesetas.

Agente de Enlace entre la oficina de Coria y la parada de coches Cáceres-Acebo y Estación Cañaveral-Valverde del Fresno; haber anual de 1.400 pesetas.

Agente de Enlace entre Hovos y la parada de coches de Cañaveral, con el haber anual de 1.200 pesetas.

Agente de Enlace de Jaraíz a la exclusiva de Plasencia a Cuacos, con obligación de cambiar dos veces al día; seiscientos metros y haber anual de 1.300 pesetas.

Cartería Peatonía de Jarilla, con obligación de cambiar en la Estación férrea de Oliva y Villar; ocho kilómetros y haber anual de 2.786,25 pesetas.

Cartería rural de Marchagaz, con obligación de cambiar con la conducción a la ida y regreso; dos horas de servicio y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Membrio, con las obligaciones propias del cargo; siete horas de servicio y haber anual de 2.555 pesetas.

Agente Montado de Plasencia a Galisteo, con obligación de transportar la correspondencia entre ambos puntos; haber anual de 4.800 pesetas.

Cartería Peatonía de Segura, con obligación de cambiar en Aldeanueva del Camino; cinco kilómetros, una hora y haber anual de 1.365 pesetas.

Agente de Enlace entre la Cartería de Sierra de Fuentes y la conducción de Cáceres a Montánchez; haber anual de 2.200 pesetas.

(Continuará.)

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Rectificación a las normas para la provisión de seis plazas vacantes de Médicos Internos del Hospital de la Princesa.

Por error padecido al hacer el cómputo de los servicios a que han de ser destinadas las seis plazas vacantes de Médicos Internos de la Beneficencia General del Estado, con destino en el Hospital de la Princesa, se hizo constar en las normas para la convocatoria de 26 de febrero del corriente año, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 7 del siguiente mes de marzo, que el número de plazas para los servicios de Medicina era el de dos; tres para el servicio de Cirugía y una para el servicio de Cirugía Urológica. En su lugar ha de entenderse que la distribución de plazas entre los diferentes servicios es la siguiente: Servicios de Medicina: Una plaza Servicios de Cirugía: Cuatro plazas, Servicio de Cirugía Urológica: Una plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores concursantes a los servicios de Medicina, que no estuvieren interesados en esta distribución de servicios, puedan retirar sus documentaciones, y percibir la cantidad abonada en concepto de derechos, dentro del plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose que aquellos que no las retiraren en el plazo señalado muestran su conformidad con esta rectificación.

Madrid, 25 de abril de 1947.—El Director general, Manuel Martínez de Tena.

Patronato Nacional Antituberculoso

Convocatoria de examen de ingreso para cubrir ciento veinte plazas de Enfermeras Instructoras de este Organismo.

En ejecución de lo acordado por la Junta Central de este Organismo con fecha 27 de marzo último y a fin de cubrir vacantes existentes en el Escalafón de Enfermeras Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso, por el presente se convoca a examen de ingreso para cubrir ciento veinte plazas de alumnas a un curso de especialización en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las aspirantes habrán de ser españolas, solteras o viudas, mayores de dieciocho años y menores de treinta y cinco el primero de mayo de 1947, aptas físicamente para el desempeño del cargo y poseer el título de Practicante o Enfermera, expedido por una Universidad, por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o el de Enfermera de la Cruz Roja Española.

Quiénes demuestren haber prestado servicios con carácter de interinidad como Enfermera del Patronato durante más de dos años, tendrán dispensa de edad.

2.ª Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso (plaza de España), en el plazo de treinta días natura-

les contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada, si hubiere sido expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificado médico de aptitud física.

c) Certificado negativo del Registro general de Penados y Rebedes.

d) Título de Enfermera o alguno de los requeridos en la norma primera, o, en su defecto, copia notarial del mismo.

e) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o de hallarse comprendida en alguna de las exenciones señaladas en la legislación vigente.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni encontrarse sometida a depuración.

g) Los necesarios para acreditar hallarse comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en la Ley de 25 de agosto de 1939, cuando las aspirantes aleguen reunir alguna de las condiciones señaladas en dicha Ley.

h) Certificado de un Director de Dispensario o Sanatorio del Patronato Nacional Antituberculoso en que conste el estado de salud de la interesada en relación con la tuberculosis.

i) Cualquier otro documento que las aspirantes estimen adecuado para acreditar los méritos y servicios que puedan alegar.

3.ª Las aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, no admitiéndose ninguna instancia sin haber abonado dichos derechos.

4.ª En la adjudicación de plazas se tendrá en cuenta lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939.

5.ª El Tribunal que ha de juzgar el examen será designado oportunamente.

6.ª El examen, que conforme a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942 dará comienzo una vez transcurridos tres meses a partir de la fecha de esta convocatoria, consistirá en la contestación en el plazo máximo de media hora de tres temas sacados a la suerte del programa que a continuación se inserta, a cuyo efecto se divide en tres partes: la primera, que comprende los temas del uno al trece; la segunda, del catorce al veinticuatro, y la tercera, del veinticinco al treinta y cinco, a fin de que cada aspirante saque un tema de cada una de las partes mencionadas.

7.ª Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por opositora, siendo preciso para aprobar obtener un mínimo de quince puntos.

8.ª Una vez realizados los exámenes, el Tribunal elevará a la Presidencia del Patronato la correspondiente propuesta para la aprobación de la Superioridad. Esta propuesta no podrá contener más de ciento veinte aspirantes.

9.ª Las que resulten aprobadas en estos exámenes pasarán a prestar sus servicios al Patronato como Enfermeras Instructoras provisionales hasta su ingreso en la Escuela, percibiendo los haberes que el Patronato asigne en sus presupuestos a los susodichos cargos. Habrán de

realizar un curso de capacitación, del cual se efectuará una prueba final que tendrá carácter eliminatorio.

10. La puntuación obtenida en esta prueba final, sumada a la que se obtuviera en el examen primero, determinará el número correspondiente para la inclusión en el Escalafón respectivo.

Lo que se hace público por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para general conocimiento.

Madrid, 8 de abril de 1947.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

PROGRAMA

Primer grupo

Tema 1.º El sistema métrico decimal; generalidades. — Medidas de longitud. — Estudio de las distintas clases de líneas. — Medidas de superficie. — Estudio de las distintas clases de superficie.

Tema 2.º Medidas de volumen. — Cubicación de un local. — Medidas de capacidad y peso.

Tema 3.º Formas de la expresión del pensamiento; oración gramatical; elementos esenciales y elementos accesorios. Oración simple; clasificación por la naturaleza del verbo.

Tema 4.º Redacción de documentos; una carta; una comunicación; un oficio; una instancia.

Tema 5.º El contorno de España; costas y mares. — Regiones naturales. — Ríos y montañas más importantes.

Tema 6.º Variedad de los climas de España; la meseta; la comarca andaluza y levantina y la costa cantábrica. — Causas y efectos de esta variedad.

Tema 7.º Industrias españolas. — La riqueza minera. — Principales centros mineros de la Península. — Aguas minerales. Industrias alimenticias. — Industrias textiles.

Tema 8.º Población de España. — Densidad. — Centros más poblados en nuestra Península; sus causas. — Los núcleos urbanos en general.

Tema 9.º La materia. — Su constitución. — Sus estados. — Sólidos; los minerales. — Líquidos: el agua. — Su origen. — Gases. — Presión atmosférica y su medida; barómetros.

Tema 10. La energía. — Sus clases. — El calor. — Acciones del calor. — Medida del calor: el termómetro. — Termometría clínica. — La electricidad. — Electricidad atmosférica. — Corrientes eléctricas. — Rayos X.

Tema 11. Insectos: útiles y perjudiciales. — Generalidades.

Tema 12. El carbón, la combustión y la llama. — Peligro de una combustión incompleta. — El anhídrido carbónico y el óxido de carbono.

completa. — El anhídrido carbónico y el óxido de carbono.

Tema 13. El alcohol. — Su fabricación y sus efectos.

Segundo grupo

Tema 14. Anatomía y fisiología del aparato respiratorio.

Tema 15. Principales operaciones en el tórax. — Generalidades. — Preparación del quirófano e instrumental para las mismas.

Tema 16. Cuidados que requieren los operados de aparato respiratorio (plastias, aspiración endocavitaria, aspiración pleural, etc.).

Tema 17. Conducta a seguir por la Enfermera frente a una hemoptisis, un colapso, la disnea y demás accidentes de urgencia en un enfermo tuberculoso.

Tema 18. La cura sanatorial; técnica de la misma.

Tema 19. Técnica de la velocidad de sedimentación, recuento de hemáties y leucocitos y fórmula leucocitaria.

Tema 20. Técnica de la recogida de esputos e investigación del bacilo de Koch por examen directo, previa coloración. — Técnica del lavado gástrico para investigación de bacilo de Koch en el producto del mismo.

Tema 21. Análisis de orina, determinación de la densidad, reacción, albúmina, glucosa, pigmentos biliares, reacción de Moritz-Weiss del urocromógeno. — Idea del examen del sedimento de orina en fresco y determinación del bacilo de Koch por examen directo.

Tema 22. Limpieza y recuperación del material de laboratorio, frascos, matraces, portas, cubres, tubos, pipetas, etcétera. — Esterilización del material en los laboratorios.

Tema 23. Idea de la preparación de medios de cultivo, caldo común, agar y algunos especiales para el bacilo de Koch.

Tema 24. Descripción, manejo y entretenimiento de una instalación de Rayos X. — Técnica del revelado y fijado de las películas. — Cuidados que requiere el material radiográfico.

Tercer grupo

Tema 25. La habitación en el medio rural y urbano; emplazamiento, cubicación, iluminación, ventilación, calefacción.

Tema 26. La vivienda higiénica, condiciones mínimas que debe reunir. — La vivienda insalubre. — Causas de insalubridad de las viviendas. — Influencia de la vivienda en el desarrollo de la tuberculosis.

Tema 27. La alimentación. — Clasificación de los alimentos. — Necesidad de un minimum de cierta clase de elementos minerales y de vitaminas.

Tema 28. Relación que deben guardar entre sí los distintos principios inme-

diatos en la alimentación del individuo normal. — Cálculo de la alimentación que consume una familia.

Tema 29. Descripción, manejo y entretenimiento de un microscopio.

Tema 30. Desinfección. — Concepto de la misma. — Idea de los procedimientos más comúnmente empleados, especialmente relacionados con la destrucción del bacilo de Koch.

Tema 31. Desinsectación. — Idea de los procedimientos a seguir en los sanatorios y viviendas.

Tema 32. Centros de hospitalización para la cura y profilaxis de la tuberculosis. — Hospitales, Sanatorios. — Sus indicaciones. — Preventorios. — Sus indicaciones. — Papel de la Enfermera.

Tema 33. Lucha contra el contagio de la tuberculosis. — Principios fundamentales de profilaxis. — Descubrimiento de los focos tuberculosos. — Papel que corresponde a la Enfermera visitadora.

Tema 34. La infección tuberculosa y enfermedad tuberculosa. — Las fuentes de contagio más frecuentes en la tuberculosis humana y mecanismo del mismo.

Tema 35. Papel del Dispensario en la Lucha Antituberculosa. — Misión de la Instructora.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes, se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, vacante por traslación de don Ignacio Crespo Pérez, al que podrán acudir todos los funcionarios comprendidos en el número primero de la citada Orden, recayendo el nombramiento en el de igual categoría que la del cargo de cuya provisión se trata que reúna mayor antigüedad de servicios efectivos en ella, y, en su defecto, en los de las categorías inferiores, prefiriéndose el de la más alta que cuente con más antigüedad de servicios efectivos también en la carrera.

Las condiciones para la celebración de este concurso son las señaladas en la Orden de referencia, debiendo, por tanto, los interesados elevar sus instancias solicitando tomar parte en el mismo a este Ministerio, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde la propia fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 25 de abril de 1947.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Conclusión a la transcripción de los Cuadros que habrán de regir para amortización de la Deuda Amortizable, al 3,50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946.

SERIE C.—10.000 PESETAS

CAPITAL: 560.000.000 PESETAS, EN 56.000 TÍTULOS

Número de los trimestres	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS	Capital a desembolsar — Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			TOTAL — Pesetas
			A LA AMORTIZACIÓN		A los intereses	
			Títulos	Pesetas	Pesetas	
1	1.º agosto 1947	560.000.000	100	1.000.000	4.900.000	5.900.000
2	1.º noviembre 1947..	559.000.000	100	1.000.000	4.891.250	5.891.250
3	1.º febrero 1947	558.000.000	110	1.100.000	4.882.500	5.982.500
4	1.º mayo 1948	556.900.000	110	1.100.000	4.872.575	5.972.875
5	1.º agosto 1948	555.800.000	110	1.100.000	4.863.250	5.963.250
6	1.º noviembre 1948..	554.700.000	110	1.100.000	4.853.625	5.953.625
7	1.º febrero 1949 ...	553.600.000	110	1.100.000	4.844.000	5.944.000
8	1.º mayo 1949	552.500.000	110	1.100.000	4.834.375	5.934.375
9	1.º agosto 1949	551.400.000	110	1.100.000	4.824.750	5.924.750
10	1.º noviembre 1949..	550.300.000	110	1.100.000	4.815.125	5.915.125
11	1.º febrero 1950 ...	549.200.000	120	1.200.000	4.805.500	6.005.500
12	1.º mayo 1950	548.000.000	120	1.200.000	4.795.000	5.995.000
13	1.º agosto 1950	546.800.000	120	1.200.000	4.784.500	5.984.500
14	1.º noviembre 1950.	545.600.000	120	1.200.000	4.774.000	5.974.000
15	1.º febrero 1951 ...	544.400.000	120	1.200.000	4.763.500	5.963.500
16	1.º mayo 1951	543.200.000	120	1.200.000	4.753.000	5.953.000
17	1.º agosto 1951	542.000.000	120	1.200.000	4.742.500	5.942.500
18	1.º noviembre 1951.	540.800.000	120	1.200.000	4.732.000	5.932.000
19	1.º febrero 1952 ...	539.600.000	120	1.200.000	4.721.500	5.921.500
20	1.º mayo 1952	538.400.000	120	1.200.000	4.711.000	5.911.000
21	1.º agosto 1952	537.200.000	120	1.200.000	4.700.500	5.900.000
22	1.º noviembre 1952.	536.000.000	120	1.200.000	4.690.000	5.890.000
23	1.º febrero 1953 ...	534.800.000	130	1.300.000	4.679.500	5.979.500
24	1.º mayo 1953	533.500.000	130	1.300.000	4.668.125	5.968.125
25	1.º agosto 1953	532.200.000	130	1.300.000	4.656.750	5.956.750
26	1.º noviembre 1953.	530.900.000	130	1.300.000	4.645.375	5.945.375
27	1.º febrero 1954 ...	529.600.000	130	1.300.000	4.634.000	5.934.000
28	1.º mayo 1954	528.300.000	130	1.300.000	4.622.625	5.922.625
29	1.º agosto 1954	527.000.000	130	1.300.000	4.611.250	5.911.250
30	1.º noviembre 1954.	525.700.000	130	1.300.000	4.599.875	5.899.875
31	1.º febrero 1955 ...	524.400.000	140	1.400.000	4.588.500	5.988.500
32	1.º mayo 1955	523.000.000	140	1.400.000	4.576.250	5.976.250
33	1.º agosto 1955	521.600.000	140	1.400.000	4.564.000	5.964.000
34	1.º noviembre 1955.	520.200.000	140	1.400.000	4.551.750	5.951.750
35	1.º febrero 1956 ...	518.800.000	140	1.400.000	4.539.500	5.939.500
36	1.º mayo 1956	517.400.000	140	1.400.000	4.527.250	5.927.250
37	1.º agosto 1956	516.000.000	140	1.400.000	4.515.000	5.915.000
38	1.º noviembre 1956.	514.600.000	140	1.400.000	4.502.750	5.902.750
39	1.º febrero 1957 ...	513.200.000	150	1.500.000	4.490.500	5.990.500
40	1.º mayo 1957	511.700.000	150	1.500.000	4.477.375	5.977.375
41	1.º agosto 1957	510.200.000	150	1.500.000	4.464.250	5.964.250
42	1.º noviembre 1957..	508.700.000	150	1.500.000	4.451.125	5.951.125
43	1.º febrero 1958	507.200.000	150	1.500.000	4.438.000	5.938.000
44	1.º mayo 1958	505.700.000	150	1.500.000	4.424.875	5.924.875
45	1.º agosto 1958	504.200.000	150	1.500.000	4.411.750	5.911.750
46	1.º noviembre 1958..	502.700.000	150	1.500.000	4.398.625	5.898.625
47	1.º febrero 1959 ...	501.200.000	150	1.500.000	4.385.500	5.885.500
48	1.º mayo 1959	499.700.000	150	1.500.000	4.372.375	5.872.375
49	1.º agosto 1959	498.200.000	160	1.600.000	4.359.250	5.959.250
50	1.º noviembre 1959.	496.600.000	160	1.600.000	4.345.250	5.945.250
51	1.º febrero 1960 ...	495.000.000	160	1.600.000	4.331.250	5.931.250
52	1.º mayo 1960	493.400.000	160	1.600.000	4.317.250	5.917.250
53	1.º agosto 1960	491.800.000	160	1.600.000	4.303.250	5.903.250
54	1.º noviembre 1960..	490.200.000	160	1.600.000	4.289.250	5.889.250
55	1.º febrero 1961 ...	488.600.000	170	1.700.000	4.275.250	5.975.250
56	1.º mayo 1961	486.900.000	170	1.700.000	4.260.375	5.960.375

Número de los trimestres	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS	Capital a desembolsar — Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			TOTAL — Pesetas
			A LA AMORTIZACION		A los intereses	
			Titulos	Pesetas	Pesetas	
57	1.º agosto 1961	485.200.000	170	1.700.000	4.245.570	5.945.500
58	1.º nov.embre 1961..	483.500.000	170	1.700.000	4.250.625	5.930.625
59	1.º febrero 1962	481.800.000	170	1.700.000	4.215.750	5.915.750
60	1.º mayo 1962	480.100.000	170	1.700.000	4.200.875	5.900.875
61	1.º agosto 1962	478.400.000	180	1.800.000	4.188.000	5.986.000
62	1.º nov.embre 1962..	476.600.000	180	1.800.000	4.170.250	5.970.250
63	1.º febrero 1963	474.800.000	180	1.800.000	4.154.500	5.954.500
64	1.º mayo 1963	473.000.000	180	1.800.000	4.138.750	5.938.750
65	1.º agosto 1963	471.200.000	180	1.800.000	4.123.000	5.923.000
66	1.º noviembre 1963..	469.400.000	180	1.800.000	4.107.250	5.907.250
67	1.º febrero 1964	467.600.000	190	1.900.000	4.091.500	5.991.500
68	1.º mayo 1964	465.700.000	190	1.900.000	4.074.875	5.974.875
69	1.º agosto 1964	463.800.000	190	1.900.000	4.058.250	5.958.250
70	1.º noviembre 1964..	461.900.000	190	1.900.000	4.041.625	5.941.625
71	1.º febrero 1965	460.000.000	190	1.900.000	4.025.000	5.925.000
72	1.º mayo 1965	458.100.000	190	1.900.000	4.008.375	5.908.375
73	1.º agosto 1965	456.200.000	190	1.900.000	3.991.750	5.891.750
74	1.º noviembre 1965..	454.300.000	190	1.900.000	3.975.125	5.875.125
75	1.º febrero 1966	452.400.000	200	2.000.000	3.958.500	5.958.500
76	1.º mayo 1966	450.400.000	200	2.000.000	3.941.000	5.941.000
77	1.º agosto 1966	448.400.000	200	2.000.000	3.923.500	5.923.500
78	1.º noviembre 1966..	446.400.000	200	2.000.000	3.906.000	5.906.000
79	1.º febrero 1967	444.400.000	210	2.100.000	3.888.500	5.908.375
80	1.º mayo 1967	442.300.000	210	2.100.000	3.870.125	5.970.125
81	1.º agosto 1967	440.200.000	210	2.100.000	3.851.750	5.951.750
82	1.º noviembre 1967..	438.100.000	210	2.100.000	3.833.375	5.933.375
83	1.º febrero 1968	436.000.000	210	2.100.000	3.815.000	5.915.000
84	1.º mayo 1968	433.900.000	210	2.100.000	3.796.625	5.896.625
85	1.º agosto 1968	431.800.000	220	2.200.000	3.778.250	5.978.250
86	1.º noviembre 1968..	429.600.000	220	2.200.000	3.759.000	5.959.000
87	1.º febrero 1969	427.400.000	220	2.200.000	3.739.750	5.939.750
88	1.º mayo 1969	425.200.000	220	2.200.000	3.720.500	5.920.500
89	1.º agosto 1969	423.000.000	220	2.200.000	3.700.140	5.900.140
90	1.º noviembre 1969..	420.800.000	220	2.200.000	3.682.000	5.882.000
91	1.º febrero 1970	418.600.000	230	2.300.000	3.662.750	5.962.750
92	1.º mayo 1970	416.300.000	230	2.300.000	3.642.625	5.942.625
93	1.º agosto 1970	414.000.000	230	2.300.000	3.622.500	5.922.500
94	1.º noviembre 1970..	411.700.000	230	2.300.000	3.602.375	5.902.375
95	1.º febrero 1971	409.400.000	240	2.400.000	3.582.250	5.982.250
96	1.º mayo 1971	407.000.000	240	2.400.000	3.561.250	5.961.250
97	1.º agosto 1971	404.600.000	240	2.400.000	3.540.250	5.940.250
98	1.º noviembre 1971..	402.200.000	240	2.400.000	3.519.250	5.919.250
99	1.º febrero 1972	399.800.000	250	2.500.000	3.498.250	5.998.250
100	1.º mayo 1972	397.300.000	250	2.500.000	3.478.375	5.978.375
101	1.º agosto 1972	394.800.000	250	2.500.000	3.454.500	5.954.500
102	1.º noviembre 1972..	392.300.000	250	2.500.000	3.432.625	5.932.625
103	1.º febrero 1973	389.800.000	260	2.600.000	3.410.750	6.010.750
104	1.º mayo 1973	387.200.000	260	2.600.000	3.388.000	5.988.000
105	1.º agosto 1973	384.600.000	260	2.600.000	3.365.250	5.965.250
106	1.º noviembre 1973..	382.000.000	260	2.600.000	3.342.500	5.942.500
107	1.º febrero 1974	379.400.000	260	2.600.000	3.319.750	5.919.750
108	1.º mayo 1974	376.800.000	260	2.600.000	3.297.000	5.897.000
109	1.º agosto 1974	374.200.000	270	2.700.000	3.274.250	5.974.250
110	1.º noviembre 1974..	371.500.000	270	2.700.000	3.250.625	5.950.625
111	1.º febrero 1975	368.800.000	270	2.700.000	3.227.000	5.927.000
112	1.º mayo 1975	366.100.000	270	2.700.000	3.203.375	5.903.375
113	1.º agosto 1975	363.400.000	280	2.800.000	3.179.750	5.979.750
114	1.º noviembre 1975..	360.600.000	280	2.800.000	3.155.250	5.955.250
115	1.º febrero 1976	357.800.000	280	2.800.000	3.130.750	5.930.750
116	1.º mayo 1976	355.000.000	280	2.800.000	3.106.250	5.906.250

Número de los trimestres	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS	Capital a desembolsar — Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			TOTAL — Pesetas
			A LA AMORTIZACION		A los intereses	
			Títulos	Pesetas	Pesetas	
117	1.º agosto 1976	352.200.000	290	2.900.000	3.031.750	5.981.750
118	1.º noviembre 1976..	349.300.000	290	2.900.000	3.056.375	5.956.375
119	1.º febrero 1977	346.400.000	290	2.900.000	3.031.000	5.931.000
120	1.º mayo 1977	343.500.000	290	2.900.000	3.005.625	5.905.625
121	1.º agosto 1977	340.600.000	300	3.000.000	2.980.250	5.980.250
122	1.º noviembre 1977..	337.600.000	300	3.000.000	2.954.000	5.954.000
123	1.º febrero 1978	334.600.000	300	3.000.000	2.927.750	5.927.750
124	1.º mayo 1978	331.600.000	300	3.000.000	2.901.500	5.901.500
125	1.º agosto 1978	328.600.000	310	3.100.000	2.875.250	5.975.250
126	1.º noviembre 1978..	325.600.000	310	3.100.000	2.848.125	5.948.125
127	1.º febrero 1979	322.400.000	310	3.100.000	2.821.000	5.921.000
128	1.º mayo 1979	319.300.000	310	3.100.000	2.793.875	5.893.875
129	1.º agosto 1979	316.200.000	320	3.200.000	2.766.750	5.966.750
130	1.º noviembre 1979..	313.000.000	320	3.200.000	2.738.750	5.938.750
131	1.º febrero 1980	309.800.000	320	3.200.000	2.710.750	5.910.750
132	1.º mayo 1980	306.600.000	320	3.200.000	2.682.750	5.882.750
133	1.º agosto 1980	303.400.000	330	3.300.000	2.654.750	5.954.750
134	1.º noviembre 1980..	300.100.000	330	3.300.000	2.625.875	5.925.875
135	1.º febrero 1981	296.800.000	330	3.300.000	2.597.000	5.897.000
136	1.º mayo 1981	293.500.000	340	3.400.000	2.568.125	5.968.125
137	1.º agosto 1981	290.100.000	340	3.400.000	2.538.375	5.938.375
138	1.º noviembre 1981..	286.700.000	340	3.400.000	2.508.625	5.908.625
139	1.º febrero 1982	283.300.000	350	3.500.000	2.478.875	5.978.875
140	1.º mayo 1982	279.800.000	350	3.500.000	2.448.250	5.948.250
141	1.º agosto 1982	276.300.000	350	3.500.000	2.417.625	5.917.625
142	1.º noviembre 1982..	272.800.000	350	3.500.000	2.387.000	5.887.000
143	1.º febrero 1983	269.300.000	360	3.600.000	2.356.375	5.956.375
144	1.º mayo 1983	265.700.000	360	3.600.000	2.324.875	5.924.875
145	1.º agosto 1983	262.100.000	370	3.700.000	2.293.375	5.993.375
146	1.º noviembre 1983..	258.400.000	370	3.700.000	2.261.000	5.961.000
147	1.º febrero 1984	254.700.000	370	3.700.000	2.228.625	5.928.625
148	1.º mayo 1984	251.000.000	370	3.700.000	2.196.250	5.896.250
149	1.º agosto 1984	247.300.000	380	3.800.000	2.163.875	5.963.875
150	1.º noviembre 1984..	243.500.000	380	3.800.000	2.130.625	5.930.625
151	1.º febrero 1985	239.700.000	380	3.800.000	2.097.375	5.897.375
152	1.º mayo 1985	235.900.000	390	3.900.000	2.064.125	5.964.125
153	1.º agosto 1985	232.000.000	390	3.900.000	2.030.000	5.930.000
154	1.º noviembre 1985..	228.100.000	400	4.000.000	1.995.875	5.995.875
155	1.º febrero 1986	224.100.000	400	4.000.000	1.960.875	5.960.875
156	1.º mayo 1986	220.100.000	400	4.000.000	1.925.875	5.925.875
157	1.º agosto 1986	216.100.000	410	4.100.000	1.890.875	5.990.875
158	1.º noviembre 1986..	212.000.000	410	4.100.000	1.855.000	5.955.000
159	1.º febrero 1987	207.900.000	410	4.100.000	1.819.125	5.919.125
160	1.º mayo 1987	203.800.000	410	4.100.000	1.783.250	5.883.250
161	1.º agosto 1987	199.700.000	420	4.200.000	1.747.375	5.947.375
162	1.º noviembre 1987..	195.500.000	420	4.200.000	1.710.403	5.910.403
163	1.º febrero 1988	191.300.000	430	4.300.000	1.673.875	5.973.875
164	1.º mayo 1988	187.000.000	430	4.300.000	1.636.250	5.936.250
165	1.º agosto 1988	182.700.000	440	4.400.000	1.598.625	5.998.625
166	1.º noviembre 1988..	178.300.000	440	4.400.000	1.560.125	5.960.125
167	1.º febrero 1989	173.900.000	440	4.400.000	1.521.625	5.921.625
168	1.º mayo 1989	169.500.000	440	4.400.000	1.483.125	5.883.125
169	1.º agosto 1989	165.100.000	450	4.500.000	1.444.625	5.944.625
170	1.º noviembre 1989..	160.600.000	450	4.500.000	1.405.250	5.905.250
171	1.º febrero 1990	156.100.000	460	4.600.000	1.365.875	5.965.875
172	1.º mayo 1990	151.500.000	460	4.600.000	1.325.625	5.925.625
173	1.º agosto 1990	146.900.000	470	4.700.000	1.285.375	5.985.375
174	1.º noviembre 1990..	142.200.000	470	4.700.000	1.244.250	5.944.250
175	1.º febrero 1991	137.500.000	470	4.700.000	1.203.125	5.903.125
176	1.º mayo 1991	132.800.000	480	4.800.000	1.162.000	5.962.000

Número de los trimestres	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS	Capital a desembolsar — Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			TOTAL — Pesetas
			A LA AMORTIZACION		A los intereses	
			Títulos	Pesetas	Pesetas	
177	1.º agosto 1991	128.000.000	480	4.800.000	1.120.000	5.920.000
178	1.º noviembre 1991..	123.200.000	490	4.900.000	1.078.000	5.978.000
179	1.º febrero 1992	118.300.000	490	4.900.000	1.035.125	5.935.125
180	1.º mayo 1992	113.400.000	490	4.900.000	992.250	5.892.250
181	1.º agosto 1992	108.500.000	500	5.000.000	949.375	5.949.375
182	1.º noviembre 1992..	103.500.000	500	5.000.000	905.625	5.905.625
183	1.º febrero 1993	98.500.000	510	5.100.000	861.875	5.961.875
184	1.º mayo 1993	93.400.000	510	5.100.000	817.250	5.917.250
185	1.º agosto 1993	88.300.000	520	5.200.000	772.625	5.972.625
186	1.º noviembre 1993..	83.100.000	520	5.200.000	727.125	5.927.125
187	1.º febrero 1994	77.100.000	520	5.200.000	681.625	5.881.625
188	1.º mayo 1994	72.700.000	530	5.300.000	636.125	5.936.125
189	1.º agosto 1994	67.400.000	530	5.300.000	589.750	5.889.750
190	1.º noviembre 1994..	62.100.000	540	5.400.000	543.375	5.943.375
191	1.º febrero 1995	56.700.000	550	5.500.000	496.125	5.996.125
192	1.º mayo 1995	51.200.000	550	5.500.000	448.000	5.948.000
193	1.º agosto 1995	45.700.000	560	5.600.000	399.875	5.999.875
194	1.º noviembre 1995..	40.100.000	560	5.600.000	350.875	5.950.875
195	1.º febrero 1996	34.500.000	560	5.600.000	301.875	5.901.875
196	1.º mayo 1996	28.900.000	570	5.700.000	252.875	5.952.875
197	1.º agosto 1996	23.200.000	570	5.700.000	203.000	5.903.000
198	1.º noviembre 1996..	17.500.000	580	5.800.000	153.125	5.953.125
199	1.º febrero 1997	11.700.000	580	5.800.000	102.375	5.902.375
200	1.º mayo 1997	5.900.000	590	5.900.000	50.750	5.950.750
			56.000	560.000.000	627.885.168	1.187.895.168

CUADRO DE AMORTIZACION en doscientos trimestres, a partir del 1.º de agosto de 1947, de la Deuda Amortizable al 3.50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946.

SERIE D.—25.000 PESETAS

CAPITAL: 565.000.000 PESETAS, EN 22.500 TÍTULOS

Número de los trimestres	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS	Capital a desembolsar — Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			TOTAL — Pesetas
			A LA AMORTIZACION		A los intereses	
			Títulos	Pesetas	Pesetas	
1	1.º agosto 1947					
2	1.º noviembre 1947.	565.000.000.00	42	1.050.000.00	4.943.750.00	5.993.750.00
		563.950.000.00	42	1.050.000.00	4.934.562.50	5.984.562.50
3	1.º febrero 1948	562.900.000.00	42	1.050.000.00	4.925.375.00	5.975.375.00
4	1.º mayo 1948	561.850.000.00	42	1.050.000.00	4.916.187.50	5.966.187.50
5	1.º agosto 1948	560.800.000.00	46	1.150.000.00	4.907.000.00	6.057.000.00
6	1.º noviembre 1948..	559.650.000.00	46	1.150.000.00	4.896.937.50	6.046.937.50
7	1.º febrero 1949	558.500.000.00	46	1.150.000.00	4.886.875.00	6.036.875.00
8	1.º mayo 1949	557.350.000.00	46	1.150.000.00	4.876.812.50	6.026.812.50
9	1.º agosto 1949	556.200.000.00	46	1.150.000.00	4.866.750.00	6.016.750.00
10	1.º noviembre 1949..	555.050.000.00	46	1.150.000.00	4.856.687.50	6.006.687.50
11	1.º febrero 1950 ...	553.900.000.00	46	1.150.000.00	4.846.625.00	5.996.625.00
12	1.º mayo 1950	552.750.000.00	46	1.150.000.00	4.836.562.50	5.986.562.50
13	1.º agosto 1950	551.600.000.00	46	1.150.000.00	4.826.500.00	5.976.500.00
14	1.º noviembre 1950.	550.450.000.00	46	1.150.000.00	4.816.437.50	5.966.437.50
15	1.º febrero 1951 ...	549.300.000.00	46	1.150.000.00	4.806.375.00	5.956.375.00
16	1.º mayo 1951	548.150.000.00	46	1.150.000.00	4.796.312.50	5.946.312.50
17	1.º agosto 1951	547.000.000.00	50	1.250.000.00	4.786.250.00	6.036.250.00
18	1.º noviembre 1951.	545.750.000.00	50	1.250.000.00	4.775.312.50	6.025.312.50
19	1.º febrero 1952 ...	544.500.000.00	50	1.250.000.00	4.764.375.00	6.014.375.00
20	1.º mayo 1952	543.250.000.00	50	1.250.000.00	4.753.437.50	6.003.437.50
21	1.º agosto 1952	542.000.000.00	50	1.250.000.00	4.742.500.00	5.992.500.00
22	1.º noviembre 1952.	540.750.000.00	50	1.250.000.00	4.731.562.50	5.981.562.50

Número de los trimestres	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS	Capital a desembolsar Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			TOTAL Pesetas
			A LA AMORTIZACION		A los Intereses	
			Titulos	Pesetas	Pesetas	
23	1.º febrero 1953 ...	539.500.000,00	50	1.250.000,00	4.720.625,00	5.970.625,00
24	1.º mayo 1953	538.250.000,00	50	1.250.000,00	4.709.687,50	5.959.687,50
25	1.º agosto 1953	537.000.000,00	50	1.250.000,00	4.698.750,00	5.948.750,00
26	1.º noviembre 1953.	535.750.000,00	50	1.250.000,00	4.687.812,50	5.937.812,50
27	1.º febrero 1954 ...	534.500.000,00	54	1.350.000,00	4.676.875,00	6.026.875,00
28	1.º mayo 1954	533.150.000,00	54	1.350.000,00	4.665.062,50	6.015.062,50
29	1.º agosto 1954	531.800.000,00	54	1.350.000,00	4.653.250,00	6.003.250,00
30	1.º noviembre 1954.	530.450.000,00	54	1.350.000,00	4.641.437,50	5.991.437,50
31	1.º febrero 1955 ...	529.100.000,00	54	1.350.000,00	4.629.625,00	5.979.625,00
32	1.º mayo 1955	527.750.000,00	54	1.350.000,00	4.617.812,50	5.967.812,50
33	1.º agosto 1955	526.400.000,00	54	1.350.000,00	4.606.000,00	5.956.000,00
34	1.º noviembre 1955.	525.050.000,00	54	1.350.000,00	4.594.187,50	5.944.187,50
35	1.º febrero 1956 ...	523.700.000,00	58	1.450.000,00	4.582.375,00	6.032.375,00
36	1.º mayo 1956	522.250.000,00	58	1.450.000,00	4.569.687,50	6.019.687,50
37	1.º agosto 1956	520.800.000,00	58	1.450.000,00	4.557.000,00	6.007.000,00
38	1.º noviembre 1956.	519.350.000,00	58	1.450.000,00	4.544.312,50	5.994.312,50
39	1.º febrero 1957 ...	517.900.000,00	58	1.450.000,00	4.531.625,00	5.981.625,00
40	1.º mayo 1957	516.450.000,00	58	1.450.000,00	4.518.937,50	5.968.937,50
41	1.º agosto 1957	515.000.000,00	58	1.450.000,00	4.506.250,00	5.956.250,00
42	1.º noviembre 1957.	513.550.000,00	58	1.450.000,00	4.493.562,50	5.943.562,50
43	1.º febrero 1958	521.100.000,00	58	1.450.000,00	4.480.875,00	5.930.875,00
44	1.º mayo 1958	510.650.000,00	62	1.550.000,00	4.468.187,50	6.018.187,50
45	1.º agosto 1958	509.100.000,00	62	1.550.000,00	4.454.625,00	6.004.625,00
46	1.º noviembre 1958..	507.550.000,00	62	1.550.000,00	4.441.062,50	5.991.062,50
47	1.º febrero 1959 ...	506.000.000,00	62	1.550.000,00	4.427.500,00	5.977.500,00
48	1.º mayo 1959	504.450.000,00	62	1.550.000,00	4.413.937,50	5.963.937,50
49	1.º agosto 1959	502.900.000,00	66	1.650.000,00	4.400.375,00	6.030.375,00
50	1.º noviembre 1959.	501.250.000,00	66	1.650.000,00	4.385.937,50	6.035.937,50
51	1.º febrero 1960	499.600.000,00	66	1.650.000,00	4.371.500,00	6.021.500,00
52	1.º mayo 1960	497.950.000,00	66	1.650.000,00	4.357.062,50	6.007.062,50
53	1.º agosto 1960	496.300.000,00	66	1.650.000,00	4.342.625,00	5.992.625,00
54	1.º noviembre 1960..	494.650.000,00	66	1.650.000,00	4.328.187,50	5.978.187,50
55	1.º febrero 1961	493.000.000,00	66	1.650.000,00	4.313.750,00	5.963.750,00
56	1.º mayo 1961	491.350.000,00	70	1.750.000,00	4.299.312,50	6.049.312,50
57	1.º agosto 1961	489.600.000,00	70	1.750.000,00	4.284.000,00	6.034.000,00
58	1.º noviembre 1961..	487.850.000,00	70	1.750.000,00	4.268.687,50	6.018.687,50
59	1.º febrero 1962	486.100.000,00	70	1.750.000,00	4.253.375,00	6.003.375,00
60	1.º mayo 1962	484.350.000,00	70	1.750.000,00	4.238.062,50	5.988.062,50
61	1.º agosto 1962	482.600.000,00	70	1.750.000,00	4.222.750,00	5.972.750,00
62	1.º noviembre 1962..	480.850.000,00	70	1.750.000,00	4.207.437,50	5.957.437,50
63	1.º febrero 1963	479.100.000,00	74	1.850.000,00	4.192.125,00	6.042.125,00
64	1.º mayo 1963	477.250.000,00	74	1.850.000,00	4.175.937,50	6.025.937,50
65	1.º agosto 1963	475.400.000,00	74	1.850.000,00	4.159.750,00	6.009.750,00
66	1.º noviembre 1963..	473.550.000,00	74	1.850.000,00	4.143.562,50	5.993.562,50
67	1.º febrero 1964	471.700.000,00	74	1.850.000,00	4.127.375,00	5.977.375,00
68	1.º mayo 1964	469.850.000,00	74	1.850.000,00	4.111.187,50	5.961.187,50
69	1.º agosto 1964	468.000.000,00	78	1.950.000,00	4.095.000,00	6.045.000,00
70	1.º noviembre 1964..	466.050.000,00	78	1.950.000,00	4.077.937,50	6.027.937,50
71	1.º febrero 1965	464.100.000,00	78	1.950.000,00	4.060.875,00	6.010.875,00
72	1.º mayo 1965	462.150.000,00	78	1.950.000,00	4.043.812,50	5.993.812,50
73	1.º agosto 1965	460.200.000,00	78	1.950.000,00	4.026.750,00	5.976.750,00
74	1.º noviembre 1965..	458.250.000,00	78	1.950.000,00	4.009.687,50	5.959.687,50
75	1.º febrero 1966	456.300.000,00	78	1.950.000,00	3.992.625,00	5.942.625,00
76	1.º mayo 1966	454.350.000,00	82	2.050.000,00	3.975.562,50	6.025.562,50
77	1.º agosto 1966	452.300.000,00	82	2.050.000,00	3.957.625,00	6.007.625,00
78	1.º noviembre 1966..	450.250.000,00	82	2.050.000,00	3.939.687,50	5.989.687,50
79	1.º febrero 1967	448.200.000,00	82	2.050.000,00	3.921.750,00	5.971.750,00
80	1.º mayo 1967	446.150.000,00	82	2.050.000,00	3.903.812,50	5.953.812,50
81	1.º agosto 1967	444.100.000,00	86	2.150.000,00	3.885.875,00	6.035.875,00
82	1.º noviembre 1967..	441.950.000,00	86	2.150.000,00	3.867.062,50	6.017.062,50

Número de los trimestres	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS	Capital a desembolsar — Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			TOTAL — Pesetas
			A LA AMORTIZACION		A los intereses	
			Titulos	Pesetas	Pesetas	
83	1.º febrero 1968	439.800.000.00	86	2.150.000.00	3.848.250.00	5.998.250.00
84	1.º mayo 1968	437.650.000.00	86	2.150.000.00	3.829.437.50	5.979.437.50
85	1.º agosto 1968	435.500.000.00	86	2.150.000.00	3.810.625.00	5.960.625.00
86	1.º noviembre 1968..	433.350.000.00	86	2.150.000.00	3.791.812.50	5.941.812.50
87	1.º febrero 1969	431.200.000.00	90	2.250.000.00	3.773.000.00	6.023.000.00
88	1.º mayo 1969	428.950.000.00	90	2.250.000.00	3.753.312.50	6.003.312.50
89	1.º agosto 1969	426.700.000.00	90	2.250.000.00	3.733.625.00	5.983.625.00
90	1.º noviembre 1969..	424.450.000.00	90	2.250.000.00	3.713.937.50	5.963.937.50
91	1.º febrero 1970	422.200.000.00	90	2.250.000.00	3.694.250.00	5.944.250.00
92	1.º mayo 1970	419.950.000.00	94	2.350.000.00	3.674.562.50	6.024.562.50
93	1.º agosto 1970	417.600.000.00	94	2.350.000.00	3.654.000.00	6.004.000.00
94	1.º noviembre 1970..	415.250.000.00	94	2.350.000.00	3.633.437.50	5.983.437.50
95	1.º febrero 1971	412.900.000.00	94	2.350.000.00	3.612.875.00	5.962.875.00
96	1.º mayo 1971	410.550.000.00	94	2.350.000.00	3.592.312.50	5.942.312.50
97	1.º agosto 1971	408.200.000.00	98	2.450.000.00	3.571.750.00	6.021.750.00
98	1.º noviembre 1971..	405.750.000.00	98	2.450.000.00	3.550.312.50	6.000.312.50
99	1.º febrero 1972	403.300.000.00	98	2.450.000.00	3.528.875.00	5.978.875.00
100	1.º mayo 1972	400.850.000.00	98	2.450.000.00	3.507.437.50	5.957.437.50
101	1.º agosto 1972	398.400.000.00	102	2.550.000.00	3.488.000.00	6.038.000.00
102	1.º noviembre 1972..	395.850.000.00	102	2.550.000.00	3.463.687.50	6.013.687.50
103	1.º febrero 1973	393.300.000.00	102	2.550.000.00	3.441.375.00	5.991.375.00
104	1.º mayo 1973	390.750.000.00	102	2.550.000.00	3.419.062.50	5.969.062.50
105	1.º agosto 1973	388.200.000.00	102	2.550.000.00	3.396.750.00	5.946.750.00
106	1.º noviembre 1973..	385.650.000.00	106	2.650.000.00	3.374.437.50	6.024.437.50
107	1.º febrero 1974	383.000.000.00	106	2.650.000.00	3.351.250.00	6.001.250.00
108	1.º mayo 1974	380.350.000.00	106	2.650.000.00	3.328.062.50	5.978.062.50
109	1.º agosto 1974	377.700.000.00	106	2.650.000.00	3.304.875.00	5.954.875.00
110	1.º noviembre 1974..	375.050.000.00	110	2.750.000.00	3.281.687.50	6.031.687.50
111	1.º febrero 1975	372.300.000.00	110	2.750.000.00	3.257.625.00	6.007.625.00
112	1.º mayo 1975	369.350.000.00	110	2.750.000.00	3.233.562.50	5.983.562.50
113	1.º agosto 1975	366.700.000.00	110	2.750.000.00	3.209.500.00	5.959.500.00
114	1.º noviembre 1975..	364.050.000.00	114	2.850.000.00	3.185.437.50	6.035.437.50
115	1.º febrero 1976	361.200.000.00	114	2.850.000.00	3.160.500.00	6.010.500.00
116	1.º mayo 1976	358.350.000.00	114	2.850.000.00	3.135.562.50	5.985.562.50
117	1.º agosto 1976	355.500.000.00	114	2.850.000.00	3.110.625.00	5.960.625.00
118	1.º noviembre 1976..	352.650.000.00	118	2.950.000.00	3.085.687.50	6.035.687.50
119	1.º febrero 1977	349.700.000.00	118	2.950.000.00	3.059.875.00	6.009.875.00
120	1.º mayo 1977	346.750.000.00	118	2.950.000.00	3.034.062.50	5.984.062.50
121	1.º agosto 1977	343.800.000.00	118	2.950.000.00	3.008.250.00	5.958.250.00
122	1.º noviembre 1977..	337.800.000.00	122	3.050.000.00	2.982.437.50	6.032.437.50
123	1.º febrero 1978	334.750.000.00	122	3.050.000.00	2.955.750.00	6.005.750.00
124	1.º mayo 1978	330.850.000.00	122	3.050.000.00	2.929.062.50	5.979.062.50
125	1.º agosto 1978	331.700.000.00	126	3.150.000.00	2.902.375.00	6.052.375.00
126	1.º noviembre 1978..	328.550.000.00	126	3.150.000.00	2.874.812.50	6.024.812.50
127	1.º febrero 1979	325.400.000.00	126	3.150.000.00	2.847.250.00	5.997.250.00
128	1.º mayo 1979	322.250.000.00	126	3.150.000.00	2.819.687.50	5.969.687.50
129	1.º agosto 1979	319.100.000.00	130	3.250.000.00	2.792.125.00	6.042.125.00
130	1.º noviembre 1979..	315.850.000.00	130	3.250.000.00	2.763.687.50	6.013.687.50
131	1.º febrero 1980	312.600.000.00	130	3.250.000.00	2.735.250.00	5.985.250.00
132	1.º mayo 1980	309.350.000.00	130	3.250.000.00	2.706.812.50	5.956.812.50
133	1.º agosto 1980	306.100.000.00	134	2.350.000.00	2.678.375.00	6.028.375.00
134	1.º noviembre 1980..	302.750.000.00	134	2.350.000.00	2.649.062.50	5.999.062.50
135	1.º febrero 1981	299.400.000.00	134	2.350.000.00	2.619.750.00	5.969.750.00
136	1.º mayo 1981	296.050.000.00	138	3.450.000.00	2.590.437.50	6.040.437.50
137	1.º agosto 1981	292.600.000.00	138	3.450.000.00	2.560.250.00	6.010.250.00
138	1.º noviembre 1981..	289.150.000.00	138	3.450.000.00	2.530.062.50	5.980.062.50
139	1.º febrero 1982	285.700.000.00	138	3.450.000.00	2.499.875.00	5.949.875.00
140	1.º mayo 1982	282.250.000.00	142	3.530.000.00	2.469.687.50	6.019.687.50
141	1.º agosto 1982	278.700.000.00	142	3.530.000.00	2.438.625.00	5.988.625.00
142	1.º noviembre 1982..	275.150.000.00	142	3.530.000.00	2.407.562.50	5.957.562.50

Número de los trimestres	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS	Capital a desembolsar — Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			TOTAL — Pesetas
			A LA AMORTIZACION		A los Intereses	
			Títulos	Pesetas	Pesetas	
143	1.º febrero 1983	271.600 000.00	142	3.550 000 00	2.376 500.00	5.926.500.00
144	1.º mayo 1983	268.050 000 00	146	3.650 000 00	2.345 437.50	5.995 437.50
145	1.º agosto 1983	264.400 000 00	146	3.650 000 00	2.313 500.00	5.963 500 00
146	1.º noviembre 1983..	260.750 000 00	146	3.650.000.00	2.281.562.50	5.931.562.50
147	1.º febrero 1984	257 100 000 00	150	3 750 000 00	2.249 625 00	5.999 625 00
148	1.º mayo 1984	253 350 000 00	150	3 750 000 00	2.216 812.50	5.966.812.50
149	1.º agosto 1984	249 600 000 00	154	3 850 000.00	2.184 000.00	6.034 000 00
150	1.º noviembre 1984..	245.750 000 00	154	3 850.000.00	2.150.312.50	6.000 312.50
151	1.º febrero 1985	241.900 000 00	154	3 850 000 00	2.116.625.00	5.966 625.00
152	1.º mayo 1985	238.050 000 00	158	3.950 000 00	2.082 937 50	6.032 937.50
153	1.º agosto 1985	234 100 000 00	158	3.950 000 00	2.048 375 00	5.998 375 00
154	1.º noviembre 1985..	230.150 000 00	158	3.950 000.00	2.013 812.50	5.963.812.50
155	1.º febrero 1986	226 200 000 00	162	4.050 000 00	1.979 250.00	6.029.250.00
156	1.º mayo 1986	222.150 000 00	162	4.050 000 00	1.943.812 50	5.993.812 50
157	1.º agosto 1986	218.100 000 00	162	4.050 000 00	1.908 375 00	5.958 375 00
158	1.º noviembre 1986..	214.050 000 00	166	4.150 000 00	1.872.937.50	6.022.937.50
159	1.º febrero 1987	209 900 000 00	166	4.150 000 00	1.836 625 00	5.986.625 00
160	1.º mayo 1987	205 750 000 00	170	4 250 000 00	1.800 312.50	6.050 312 50
161	1.º agosto 1987	201 500 000 00	170	4 250 000 00	1.763 125 00	6.013 125 00
162	1.º noviembre 1987..	197.250 000 00	170	4.250.000.00	1.725 937.50	5.975 937.50
163	1.º febrero 1988	193 000 000 00	174	4 350 000 00	1.688 750 00	6.038 750 00
164	1.º mayo 1988	188 650 000 00	174	4 350 000 00	1.650 687 50	6.000 687.50
165	1.º agosto 1988	184 300 000 00	174	4 350 000 00	1.612 625 00	5.962 625 00
166	1.º noviembre 1988..	179.950 000 00	178	4.450.000.00	1.574.562.50	6.024.562.50
167	1.º febrero 1989	175 500 000 00	178	4.450 000 00	1.535 625 00	5.985 625 00
168	1.º mayo 1989	171 050 000 00	182	4.550 000 00	1 496 687 50	6 046 687 50
169	1.º agosto 1989	166 500 000 00	182	4.550 000 00	1.456 875 00	6.006 875 00
170	1.º noviembre 1989..	161 950 000 00	182	4.550 000 00	1.417 062.50	5.967.062.50
171	1.º febrero 1990	157.400 000 00	186	4.650 000 00	1.377 250 00	6.027.250.00
172	1.º mayo 1990	152 750 000 00	186	4.650 000 00	1.336 562 50	5.986.562.50
173	1.º agosto 1990	148 100 000 00	186	4.650 000 00	1.295 875 00	5.945 875 00
174	1.º noviembre 1990..	143.450 000 00	190	4.750 000 00	1.255 187.50	6.005.187.50
175	1.º febrero 1991	138 700 000 00	190	4 750 000 00	1.213 625 00	5.963.625 00
176	1.º mayo 1991	133.950 000 00	194	4.850 000 00	1.172 062.50	6.022.062.50
177	1.º agosto 1991	129 100 000 00	194	4.850 000 00	1.129 625 00	5.979 625 00
178	1.º noviembre 1991..	124.250 000 00	194	4.850 000 00	1.087 187.50	5.937.187.50
179	1.º febrero 1992	119 400 000 00	198	4.950 000 00	1.044 750 00	5.994 750 00
180	1.º mayo 1992	114 450 000 00	198	4.950 000 00	1.001 437 50	5.951 437 50
181	1.º agosto 1992	109.500 000 00	202	5.050 000 00	958 125 00	6.008.125 00
182	1.º noviembre 1992..	104.450 000 00	202	5.050 000 00	913 937.50	5.963.937.50
183	1.º febrero 1993	99 400 000 00	206	5.150 000 00	869 750 00	6.019.750 00
184	1.º mayo 1993	94 250 000 00	206	5.150 000 00	824 687 50	5.974 687 50
185	1.º agosto 1993	89 100 000 00	210	5 250 000 00	779 625 00	6.029 625 00
186	1.º noviembre 1993..	83.850 000 00	210	5.250 000 00	733 687.50	5.983.687.50
187	1.º febrero 1994	78 600 000 00	210	5 250 000 00	687 750 00	5.937 750 00
188	1.º mayo 1994	73 350 000 00	214	5.350 000 00	641 812 50	5.991 812 50
189	1.º agosto 1994	68 000 000 00	214	5.350 000 00	595 000 00	5.945 000 00
190	1.º noviembre 1994..	62.650 000 00	218	5.450 000 00	548 187.50	5.998.187.50
191	1.º febrero 1995	57.200 000 00	218	5.450 000 00	500 500 00	5.950.500 00
192	1.º mayo 1995	51 750 000 00	222	5.550 000 00	452 812 50	6.002 812 50
193	1.º agosto 1995	46 200 000 00	222	5.550 000 00	404 250 00	5.954 250 00
194	1.º noviembre 1995..	40.650 000 00	226	5.650 000 00	355 687.50	6.005.687.50
195	1.º febrero 1996	35 000 000 00	226	5.650 000 00	306 250 00	5.956.250 00
196	1.º mayo 1996	29.350 000 00	230	5 750 000 00	256 812 50	6.006 812 50
197	1.º agosto 1996	23 600 000 00	230	5 750 000 00	206 500 00	5.956 500 00
198	1.º noviembre 1996..	17.850 000 00	234	5.850 000 00	156 187.50	6.006.187.50
199	1.º febrero 1997	12.000 000 00	238	5.950 000 00	105 000 00	6.055.000 00
200	1.º mayo 1997	6.050 000 00	242	6.050 000 00	52 937.50	6.102.937.50
			22 600	565.000.000.00	633.585.750.00	1.198.585.750.00

CUADRO DE AMORTIZACION en doscientos trimestres, a partir del 1.º de agosto de 1947, de la Deuda Amortizable al 3.50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946.

SERIE E.—50.000 PESETAS

CAPITAL: 450.000.000 DE PESETAS. EN 9.000 TÍTULOS

Número de los trimestres	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS	Capital a desembolsar — Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			TOTAL — Pesetas
			A LA AMORTIZACION		A los intereses	
			Títulos	Pesetas	Pesetas	
1	1.º agosto 1947	450.000.000.00	17	850.000.00	3.937.500.00	4.787.500.00
2	1.º noviembre 1947.	449.150.000.00	17	850.000.00	3.930.062.50	4.780.062.50
3	1.º febrero 1948 ...	448.300.000.00	17	850.000.00	3.922.625.00	4.772.625.00
4	1.º mayo 1948	447.450.000.00	17	850.000.00	3.915.187.50	4.765.187.50
5	1.º agosto 1948	446.600.000.00	17	850.000.00	3.907.750.00	4.757.750.00
6	1.º noviembre 1948..	445.750.000.00	17	850.000.00	3.900.312.50	4.750.312.50
7	1.º febrero 1949	444.900.000.00	17	850.000.00	3.892.875.00	4.742.875.00
8	1.º mayo 1949	444.050.000.00	19	950.000.00	3.885.437.50	4.835.437.50
9	1.º agosto 1949	443.200.000.00	19	950.000.00	3.877.125.00	4.827.125.00
10	1.º noviembre 1949..	442.350.000.00	19	950.000.00	3.868.812.50	4.818.812.50
11	1.º febrero 1950 ...	441.500.000.00	19	950.000.00	3.860.500.00	4.810.500.00
12	1.º mayo 1950	440.650.000.00	19	950.000.00	3.852.187.50	4.802.187.50
13	1.º agosto 1950	439.800.000.00	19	950.000.00	3.843.875.00	4.793.875.00
14	1.º noviembre 1950.	438.950.000.00	19	950.000.00	3.835.562.50	4.785.562.50
15	1.º febrero 1951 ...	438.100.000.00	19	950.000.00	3.827.250.00	4.777.250.00
16	1.º mayo 1951	437.250.000.00	19	950.000.00	3.818.937.50	4.768.937.50
17	1.º agosto 1951	436.400.000.00	19	950.000.00	3.810.625.00	4.760.625.00
18	1.º noviembre 1951.	435.550.000.00	19	950.000.00	3.802.312.50	4.752.312.50
19	1.º febrero 1952 ...	434.700.000.00	19	950.000.00	3.794.000.00	4.744.000.00
20	1.º mayo 1952	433.850.000.00	19	950.000.00	3.785.687.50	4.735.687.50
21	1.º agosto 1952	433.000.000.00	19	950.000.00	3.777.375.00	4.727.375.00
22	1.º nov.embre 1952.	432.150.000.00	19	950.000.00	3.769.062.50	4.719.062.50
23	1.º febrero 1953 ...	429.800.000.00	21	1.050.000.00	3.760.750.00	4.810.750.00
24	1.º mayo 1953	428.950.000.00	21	1.050.000.00	3.751.562.50	4.801.562.50
25	1.º agosto 1953	428.100.000.00	21	1.050.000.00	3.742.375.00	4.792.375.00
26	1.º noviembre 1953.	427.250.000.00	21	1.050.000.00	3.733.187.50	4.783.187.50
27	1.º febrero 1954 ...	426.400.000.00	21	1.050.000.00	3.724.000.00	4.774.000.00
28	1.º mayo 1954	425.550.000.00	21	1.050.000.00	3.714.812.50	4.764.812.50
29	1.º agosto 1954	424.700.000.00	21	1.050.000.00	3.705.625.00	4.755.625.00
30	1.º noviembre 1954.	423.850.000.00	21	1.050.000.00	3.696.437.50	4.746.437.50
31	1.º febrero 1955	423.000.000.00	21	1.050.000.00	3.687.250.00	4.737.250.00
32	1.º mayo 1955	422.150.000.00	21	1.050.000.00	3.678.062.50	4.728.062.50
33	1.º agosto 1955	421.300.000.00	21	1.050.000.00	3.668.875.00	4.718.875.00
34	1.º noviembre 1955.	420.450.000.00	23	1.150.000.00	3.659.687.50	4.809.687.50
35	1.º febrero 1956 ...	419.600.000.00	23	1.150.000.00	3.649.500.00	4.799.500.00
36	1.º mayo 1956	418.750.000.00	23	1.150.000.00	3.639.312.50	4.789.312.50
37	1.º agosto 1956	417.900.000.00	23	1.150.000.00	3.629.125.00	4.779.125.00
38	1.º noviembre 1956.	417.050.000.00	23	1.150.000.00	3.618.937.50	4.768.937.50
39	1.º febrero 1957	416.200.000.00	23	1.150.000.00	3.608.750.00	4.758.750.00
40	1.º mayo 1957	415.350.000.00	23	1.150.000.00	3.598.562.50	4.748.562.50
41	1.º agosto 1957	414.500.000.00	23	1.150.000.00	3.588.375.00	4.738.375.00
42	1.º noviembre 1957..	413.650.000.00	23	1.150.000.00	3.578.187.50	4.728.187.50
43	1.º febrero 1958	412.800.000.00	25	1.250.000.00	3.568.000.00	4.819.000.00
44	1.º mayo 1958	411.950.000.00	25	1.250.000.00	3.557.812.50	4.808.812.50
45	1.º agosto 1958	411.100.000.00	25	1.250.000.00	3.547.625.00	4.798.625.00
46	1.º noviembre 1958..	410.250.000.00	25	1.250.000.00	3.537.437.50	4.788.437.50
47	1.º febrero 1959 ...	409.400.000.00	25	1.250.000.00	3.527.250.00	4.778.250.00
48	1.º mayo 1959	408.550.000.00	25	1.250.000.00	3.517.062.50	4.768.062.50
49	1.º agosto 1959	407.700.000.00	25	1.250.000.00	3.506.875.00	4.757.875.00
50	1.º noviembre 1959.	406.850.000.00	25	1.250.000.00	3.496.687.50	4.747.687.50
51	1.º febrero 1960	406.000.000.00	25	1.250.000.00	3.486.500.00	4.737.500.00
52	1.º mayo 1960	405.150.000.00	27	1.350.000.00	3.476.312.50	4.828.312.50
53	1.º agosto 1960	404.300.000.00	27	1.350.000.00	3.466.125.00	4.818.125.00
54	1.º noviembre 1960..	403.450.000.00	27	1.350.000.00	3.455.937.50	4.807.937.50

Número de los trimestres	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS	Capital a desembolsar Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			TOTAL Pesetas
			A LA AMORTIZACION		A los intereses	
			Titulos	Pesetas	Pesetas	
55	1.º febrero 1961	892.600.000.00	27	1.350.000.00	3.435.250.00	4.785.250.00
56	1.º mayo 1961	391.250.000.00	27	1.350.000.00	3.423.437.50	4.773.437.50
57	1.º agosto 1961	389.900.000.00	27	1.350.000.00	3.411.625.00	4.761.625.00
58	1.º noviembre 1961..	388.550.000.00	27	1.350.000.00	3.399.812.50	4.749.812.50
59	1.º febrero 1962	387.200.000.00	27	1.350.000.00	3.388.000.00	4.738.000.00
60	1.º mayo 1962	385.850.000.00	29	1.450.000.00	3.376.187.50	4.826.187.50
61	1.º agosto 1962	384.400.000.00	29	1.450.000.00	3.363.500.00	4.813.500.00
62	1.º noviembre 1962..	382.950.000.00	29	1.450.000.00	3.350.812.50	4.800.812.50
63	1.º febrero 1963	381.500.000.00	29	1.450.000.00	3.338.125.00	4.788.125.00
64	1.º mayo 1963	380.050.000.00	29	1.450.000.00	3.325.437.50	4.775.437.50
65	1.º agosto 1963	378.600.000.00	29	1.450.000.00	3.312.750.00	4.762.750.00
66	1.º noviembre 1963..	377.150.000.00	29	1.450.000.00	3.300.062.50	4.750.062.50
67	1.º febrero 1964	375.700.000.00	29	1.450.000.00	3.287.375.00	4.737.375.00
68	1.º mayo 1964	374.250.000.00	31	1.550.000.00	3.274.687.50	4.824.687.50
69	1.º agosto 1964	372.700.000.00	31	1.550.000.00	3.261.125.00	4.811.125.00
70	1.º noviembre 1964..	371.150.000.00	31	1.550.000.00	3.247.562.50	4.797.562.50
71	1.º febrero 1965	369.600.000.00	31	1.650.000.00	3.234.000.00	4.784.000.00
72	1.º mayo 1965	368.050.000.00	31	1.550.000.00	3.220.437.50	4.770.437.50
73	1.º agosto 1965	366.500.000.00	31	1.550.000.00	3.206.875.00	4.756.875.00
74	1.º noviembre 1965..	364.950.000.00	31	1.550.000.00	3.193.312.50	4.743.312.50
75	1.º febrero 1966	363.400.000.00	31	1.550.000.00	3.179.750.00	4.729.750.00
76	1.º mayo 1966	361.850.000.00	33	1.650.000.00	3.166.187.50	4.816.187.50
77	1.º agosto 1966	360.200.000.00	33	1.650.000.00	3.151.750.00	4.801.750.00
78	1.º noviembre 1966..	358.550.000.00	33	1.650.000.00	3.137.312.50	4.787.312.50
79	1.º febrero 1967	356.900.000.00	33	1.650.000.00	3.122.875.00	4.772.875.00
80	1.º mayo 1967	355.250.000.00	33	1.650.000.00	3.108.437.00	4.758.437.50
81	1.º agosto 1967	353.600.000.00	33	1.650.000.00	3.094.000.00	4.744.000.00
82	1.º noviembre 1967..	351.950.000.00	33	1.650.000.00	3.079.562.50	4.729.562.50
83	1.º febrero 1968	350.300.000.00	33	1.650.000.00	3.065.125.00	4.715.125.00
84	1.º mayo 1968	348.650.000.00	35	1.750.000.00	3.050.687.50	4.800.687.50
85	1.º agosto 1968	346.900.000.00	35	1.750.000.00	3.035.375.00	4.785.375.00
86	1.º noviembre 1968..	345.150.000.00	35	1.750.000.00	3.020.062.50	4.770.062.50
87	1.º febrero 1969	343.400.000.00	35	1.750.000.00	3.004.750.00	4.754.750.00
88	1.º mayo 1969	341.650.000.00	35	1.750.000.00	2.989.437.50	4.739.437.50
89	1.º agosto 1969	339.900.000.00	35	1.750.000.00	2.974.125.00	4.724.125.00
90	1.º noviembre 1969..	338.150.000.00	37	1.850.000.00	2.958.812.50	4.808.812.50
91	1.º febrero 1970	336.300.000.00	37	1.850.000.00	2.942.625.00	4.792.625.00
92	1.º mayo 1970	334.450.000.00	37	1.850.000.00	2.926.437.50	4.776.437.50
93	1.º agosto 1970	332.600.000.00	37	1.850.000.00	2.910.250.00	4.760.250.00
94	1.º noviembre 1970..	330.750.000.00	37	1.850.000.00	2.894.062.50	4.744.062.50
95	1.º febrero 1971	328.900.000.00	37	1.850.000.00	2.877.875.00	4.727.875.00
96	1.º mayo 1971	327.050.000.00	39	1.950.000.00	2.861.687.50	4.811.687.50
97	1.º agosto 1971	325.100.000.00	39	1.950.000.00	2.844.625.00	4.794.625.00
98	1.º noviembre 1971..	323.150.000.00	39	1.950.000.00	2.827.562.50	4.777.562.50
99	1.º febrero 1972	321.200.000.00	39	1.950.000.00	2.810.500.00	4.760.500.00
100	1.º mayo 1972	319.250.000.00	39	1.950.000.00	2.793.437.50	4.743.437.50
101	1.º agosto 1972	317.300.000.00	39	1.950.000.00	2.776.375.00	4.726.375.00
102	1.º noviembre 1972..	315.350.000.00	41	2.050.000.00	2.759.312.50	4.809.312.50
103	1.º febrero 1973	313.300.000.00	41	2.050.000.00	2.741.375.00	4.791.375.00
104	1.º mayo 1973	311.250.000.00	41	2.050.000.00	2.723.437.50	4.773.437.50
105	1.º agosto 1973	309.200.000.00	41	2.050.000.00	2.705.500.00	4.755.500.00
106	1.º noviembre 1973..	307.150.000.00	41	2.050.000.00	2.687.562.50	4.737.562.50
107	1.º febrero 1974	305.100.000.00	43	2.150.000.00	2.669.625.00	4.819.625.00
108	1.º mayo 1974	302.950.000.00	43	2.150.000.00	2.650.812.50	4.800.812.50
109	1.º agosto 1974	300.800.000.00	43	2.150.000.00	2.632.000.00	4.782.000.00
110	1.º noviembre 1974..	298.650.000.00	43	2.150.000.00	2.613.187.50	4.763.187.50
111	1.º febrero 1975	296.500.000.00	43	2.150.000.00	2.594.375.00	4.744.375.00
112	1.º mayo 1975	294.350.000.00	45	2.250.000.00	2.575.562.50	4.825.562.50
113	1.º agosto 1975	292.100.000.00	45	2.250.000.00	2.555.875.50	4.805.875.00
114	1.º noviembre 1975..	289.850.000.00	45	2.250.000.00	2.536.187.50	4.786.187.50

Número de los trimestres	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS	Capital a desembolsar — Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			TOTAL — Pesetas
			A LA AMORTIZACION		A los intereses	
			Titulos	Pesetas	Pesetas	
115	1.º febrero 1976	287 600 000 00	45	2 250 000 00	2 516 500 00	4 766 500 00
116	1.º mayo 1976	285 350 000 00	45	2 250 000 00	2 496 812 50	4 746 812 50
117	1.º agosto 1976	283 100 000 00	47	2 350 000 00	2 477 125 00	4 827 125 00
118	1.º noviembre 1976:	280 750 000 00	47	2 350 000 00	2 456 562 50	4 806 562 50
119	1.º febrero 1977	278 400 000 00	47	2 350 000 00	2 436 000 00	4 786 000 00
120	1.º mayo 1977	276 050 000 00	47	2 350 000 00	2 415 437 50	4 765 437 50
121	1.º agosto 1977	273 700 000 00	47	2 350 000 00	2 394 875 00	4 744 875 00
122	1.º noviembre 1977..	271 350 000 00	47	2 350 000 00	2 374 312 50	4 724 312 50
123	1.º febrero 1978	269 000 000 00	49	2 450 000 00	2 353 750 00	4 803 750 00
124	1.º mayo 1978	266 550 000 00	49	2 450 000 00	2 332 312 50	4 782 312 50
125	1.º agosto 1978	264 100 000 00	49	2 450 000 00	2 310 875 00	4 760 875 00
126	1.º noviembre 1978..	261 650 000 00	49	2 450 000 00	2 289 437 50	4 739 437 50
127	1.º febrero 1979	259 200 000 00	61	2 550 000 00	2 268 000 00	4 818 000 00
128	1.º mayo 1979	256 650 000 00	61	2 550 000 00	2 245 687 50	4 795 687 50
129	1.º agosto 1979	254 100 000 00	61	2 550 000 00	2 223 375 00	4 773 375 00
130	1.º noviembre 1979..	251 550 000 00	61	2 550 000 00	2 201 062 50	4 751 062 50
131	1.º febrero 1980	249 000 000 00	61	2 550 000 00	2 178 750 00	4 728 750 00
132	1.º mayo 1980	246 450 000 00	53	2 650 000 00	2 156 437 50	4 806 437 50
133	1.º agosto 1980	243 800 000 00	53	2 650 000 00	2 133 250 00	4 783 250 00
134	1.º noviembre 1980..	241 150 000 00	53	2 650 000 00	2 110 062 50	4 760 062 50
135	1.º febrero 1981	238 500 000 00	53	2 650 000 00	2 086 875 00	4 736 875 00
136	1.º mayo 1981	235 850 000 00	55	2 750 000 00	2 063 687 50	4 813 687 50
137	1.º agosto 1981	233 100 000 00	55	2 750 000 00	2 039 625 00	4 789 625 00
138	1.º noviembre 1981..	230 350 000 00	55	2 750 000 00	2 015 562 50	4 765 562 50
139	1.º febrero 1982	227 600 000 00	55	2 750 000 00	1 991 500 00	4 741 500 00
140	1.º mayo 1982	224 850 000 00	57	2 850 000 00	1 967 437 50	4 817 437 50
141	1.º agosto 1982	222 000 000 00	57	2 850 000 00	1 942 500 00	4 792 500 00
142	1.º noviembre 1982	219 150 000 00	57	2 850 000 00	1 917 562 50	4 767 562 50
143	1.º febrero 1983	216 300 000 00	57	2 850 000 00	1 892 625 00	4 742 625 00
144	1.º mayo 1983	213 450 000 00	57	2 850 000 00	1 867 687 50	4 717 687 50
145	1.º agosto 1983	210 600 000 00	59	2 950 000 00	1 842 750 00	4 792 750 00
146	1.º noviembre 1983..	207 650 000 00	59	2 950 000 00	1 816 937 50	4 766 937 50
147	1.º febrero 1984	204 700 000 00	59	2 950 000 00	1 791 125 00	4 741 125 00
148	1.º mayo 1984	201 750 000 00	61	3 050 000 00	1 763 312 50	4 815 312 50
149	1.º agosto 1984	198 700 000 00	61	3 050 000 00	1 738 625 00	4 788 625 00
150	1.º noviembre 1984..	195 650 000 00	61	3 050 000 00	1 711 937 50	4 761 937 50
151	1.º febrero 1985	192 600 000 00	61	3 050 000 00	1 685 250 00	4 735 250 00
152	1.º mayo 1985	189 550 000 00	63	3 150 000 00	1 658 562 50	4 808 562 50
153	1.º agosto 1985	186 400 000 00	63	3 150 000 00	1 63 000 00	4 781 000 00
154	1.º noviembre 1985..	183 250 000 00	63	3 150 000 00	1 603 437 50	4 753 437 50
155	1.º febrero 1986	180 100 000 00	63	3 150 000 00	1 575 875 00	4 725 875 00
156	1.º mayo 1986	176 950 000 00	65	3 250 000 00	1 548 312 50	4 798 312 50
157	1.º agosto 1986	173 700 000 00	65	3 250 000 00	1 519 875 00	4 769 875 00
158	1.º noviembre 1986..	170 450 000 00	65	3 250 000 00	1 491 437 50	4 741 437 50
159	1.º febrero 1987	167 200 000 00	67	3 350 000 00	1 463 000 00	4 813 000 00
160	1.º mayo 1987	163 850 000 00	67	3 350 000 00	1 433 687 50	4 783 687 50
161	1.º agosto 1987	160 500 000 00	67	3 350 000 00	1 404 375 00	4 754 375 00
162	1.º noviembre 1987..	157 150 000 00	69	3 450 000 00	1 375 062 50	4 825 062 50
163	1.º febrero 1988	153 700 000 00	69	3 450 000 00	1 344 875 00	4 794 875 00
164	1.º mayo 1988	150 250 000 00	69	3 450 000 00	1 314 687 50	4 764 687 50
165	1.º agosto 1988	146 800 000 00	69	3 450 000 00	1 284 500 00	4 734 500 00
166	1.º noviembre 1988..	143 350 000 00	71	3 550 000 00	1 254 312 50	4 804 312 50
167	1.º febrero 1989	139 800 000 00	71	3 550 000 00	1 223 250 00	4 773 250 00
168	1.º mayo 1989	136 250 000 00	71	3 550 000 00	1 192 187 50	4 742 187 50
169	1.º agosto 1989	132 700 000 00	73	3 650 000 00	1 161 125 00	4 811 125 00
170	1.º noviembre 1989..	129 050 000 00	73	3 650 000 00	1 129 187 50	4 779 187 50
171	1.º febrero 1990	125 400 000 00	73	3 650 000 00	1 097 250 00	4 747 250 00
172	1.º mayo 1990	121 750 000 00	75	3 750 000 00	1 065 312 50	4 815 312 50
173	1.º agosto 1990	118 000 000 00	75	3 750 000 00	1 032 500 00	4 782 500 00
174	1.º noviembre 1990..	114 250 000 00	75	3 750 000 00	999 687 50	4 749 687 50

Número de los trimestres	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS	Capital a desembolsar — Pesetas	APLICADO EN CADA TRIMESTRE			TOTAL — Pesetas
			A LA AMORTIZACION		A los intereses	
			Títulos	Pesetas	Pesetas	
175	1.º febrero 1991	110.500.000.00	73	3.750.000.00	966.875.00	4.716.875.00
176	1.º mayo 1991	106.750.000.00	77	3.850.000.00	934.062.50	4.784.062.50
177	1.º agosto 1991	102.900.000.00	77	3.850.000.00	900.375.00	4.750.375.00
178	1.º noviembre 1991..	99.050.000.00	79	3.950.000.00	866.687.50	4.816.687.50
179	1.º febrero 1992	95.100.000.00	79	3.950.000.00	832.125.00	4.782.125.00
180	1.º mayo 1992	91.150.000.00	79	3.950.000.00	797.562.50	4.747.562.50
181	1.º agosto 1992	87.200.000.00	81	4.050.000.00	763.000.00	4.813.000.00
182	1.º noviembre 1992..	83.150.000.00	81	4.050.000.00	727.562.50	4.777.562.50
183	1.º febrero 1993	79.100.000.00	81	4.050.000.00	692.125.00	4.742.125.00
184	1.º mayo 1993	75.050.000.00	83	4.150.000.00	656.687.50	4.806.687.50
185	1.º agosto 1993	70.900.000.00	83	4.150.000.00	620.375.00	4.770.375.00
186	1.º noviembre 1993..	66.750.000.00	83	4.150.000.00	584.062.50	4.734.062.50
187	1.º febrero 1994	62.600.000.00	85	4.250.000.00	547.750.00	4.797.750.00
188	1.º mayo 1994	58.350.000.00	85	4.250.000.00	510.562.50	4.760.562.50
189	1.º agosto 1994	54.100.000.00	85	4.250.000.00	473.375.00	4.723.375.00
190	1.º noviembre 1994..	49.850.000.00	87	4.350.000.00	436.187.50	4.786.187.50
191	1.º febrero 1995	45.500.000.00	87	4.350.000.00	398.125.00	4.748.125.00
192	1.º mayo 1995	41.150.000.00	89	4.450.000.00	360.062.50	4.810.062.50
193	1.º agosto 1995	36.700.000.00	89	4.450.000.00	321.125.00	4.771.125.00
194	1.º noviembre 1995..	32.250.000.00	89	4.450.000.00	282.187.50	4.732.187.50
195	1.º febrero 1996	27.800.000.00	91	4.550.000.00	243.250.00	4.793.250.00
196	1.º mayo 1996	23.250.000.00	91	4.550.000.00	203.437.50	4.753.437.50
197	1.º agosto 1996	18.700.000.00	93	4.650.000.00	163.625.00	4.813.625.00
198	1.º noviembre 1996..	14.050.000.00	93	4.650.000.00	122.937.50	4.772.937.50
199	1.º febrero 1997	9.400.000.00	93	4.650.000.00	82.250.00	4.732.250.00
200	1.º mayo 1997	4.750.000.00	95	4.750.000.00	40.687.50	4.780.687.50
			9.000	450.000.000.00	504.595.000.00	954.595.000.00

Madrid, 6 de febrero de 1947.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo relación de opositores admitidos y excluidos provisionalmente a la práctica de los ejercicios de oposición a plazas de Maestros de Taller y Laboratorio de las Escuelas de Peritos Industriales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden ministerial de 31 de enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 de febrero siguiente, convocando oposición libre para proveer las vacantes de Maestros de Laboratorio y Talleres en las Escuelas de Peritos Industriales.

Esta Dirección General ha resuelto que se publique la relación de los señores aspirantes admitidos provisionalmente a la práctica de los ejercicios, así como la lista de los que tienen la documentación incompleta, haciéndose constar, en cuanto a dicha última relación, que las letras puestas a la derecha del nombre respectivo indican las deficiencias siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, legitimada y legalizada.
- b) Certificación de haber terminado los estudios correspondientes.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Certificación de haber sido depurado sin sanción, o la que acredite la

adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida precisamente por la Jefatura Provincial del lugar en donde el solicitante tuviere su residencia el 18 de julio de 1935.

e) Recibo de entrega en la Habilitación General de este Ministerio, de la cantidad de cincuenta pesetas, por derechos de oposición.

f) Recibo de entrega en la misma oficina, de la cantidad de tres pesetas, por formación de expediente.

g) En su caso, certificación expedida por la Autoridad correspondiente, acreditativa de que el solicitante se encuentra en alguna de las circunstancias de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Estas deficiencias serán completamente subsanadas durante el plazo de diez días naturales, a contar desde el en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales (Negociado de Peritos Industriales), de este Ministerio, bien entendido que de no hacerlo así será imposible la admisión definitiva de los interesados.

Admisiones provisionalmente

Con documentación completa:

Taller Mecánico

- D. Manuel Sánchez Suárez.
- D. Juan Bautista Posadilla Morán.
- D. Antonio Basabe Astorquía.
- D. Pedro Iglesias Varela.
- D. José Blanch Puicercús.

Taller de Electricidad

- D. Antonio Basabe Astorquía.

Laboratorio Químico

- D. Florencio Gutiérrez Cabrera.
- D. Antonio Tarazaga Moya.
- D. Antonio Mateos Tena.

Con documentación incompleta:

- D. Juan Sánchez y Sánchez: c), d), e), f)
- D. Mantel Fontes Cabrera: c).
- D. Bonifacio Cánovas Juan: c), d), e), f)
- D. Ernesto Pérez Sánchez: b), c), e), f).
- D. Roberto Mirapeix del Cerro: c), d).
- D. Segundo Revidiego Conejo: a), c), d), e), f).
- D. Maximiano Bazaco Sánchez: c), d), e).

Taller de Electricidad

- D. José Báez Pérez: c), e), f).
- D. Manuel Pérez Aymorich: c), d), e), f)
- D. José Hernández Sánchez: c), d).
- D. Joaquín Cabas Otón: d).
- D. Serafín Lago Maslloréns: c), d), e), f)

Taller de Hilatura

- D. Francisco Muñoz Valor: c), d), e), f), g).
- D. Luis López Aracil: c), e), f).

Queda excluido provisionalmente, por no concretar la especialidad a la que desea opositar, don Julio Leal León, faltándole además lo indicado en la letra c). Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos por los turnos de reingreso y forzoso del concurso general de traslados del Magisterio Nacional.

Recibidas las peticiones de los turnos de reingreso y forzoso del concurso general de traslados convocado por Orden ministerial de 2 de enero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar la adjudicación provisional de destinos de los referidos turnos, concediendo un plazo de ocho días naturales, que comenzarán a partir del día de la publicación total de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para las reclamaciones a que hubiere lugar, las cuales serán cursadas por las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de sus provincias respectivas, quedando sin curso las que sean presentadas directamente en esta Dirección.

2.º Rectificar los censos de las localidades siguientes: La Coruña, 86.714; Gijón (Oviedo), 71.437; Ponto (La Coruña), 390; Sande (Orense), 336; Maside (Orense), 976; Arnuña (Almería), 300; Valverde del Júcar (Cuenca), 3.061; Ponferrada (León), 7.656; Gestoso (Oviedo), 1.282; y el anuncio de las siguientes vacantes:

Maestros:

Laguna de Negrillos (León).—Se anunció como unitaria sin número; es unitaria de niños número 2.

Matadeón de los Oteros (León).—Se anunció como unitaria sin número; es unitaria de niños número 1.

Maestras:

San Cristóbal (Baleares).—Se anunció como unitaria; es de párvulos.

Cáceres.—Se anunció como unitaria; es Graduada número 1.

Saelices (Cuenca).—Se anunció como unitaria número 2; es párvulos número 2.

Arguinegui, Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).—Se anunció como unitaria; es mixta.

Salamanca.—Se anunció como unitaria; es párvulos; y

Carpio de Tajo (Toledo). Se anunció como unitaria; es Graduada.

3.º Eliminar las vacantes que se relacionan a continuación:

Maestros:

Barcelona, Sección Graduada número 36.

Jerez de la Frontera (Cádiz), Sección Graduada «Menéndez y Pelayo».

Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de niños número 1.

Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de niños número 9.

Jerez de la Frontera (Cádiz), Sección Graduada «Soto Flores».

Cabezarrubias del Puerto (Ciudad Real), unitaria número 1.

Pozoblanco (Córdoba), unitaria número 2.

Frómista (Palencia), unitaria núm. 1.

Grijota (Palencia), unitaria núm. 2.

Valladolid, Graduada «Gonzalo de Córdoba».

Las Calizas, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), unitaria.

Direcciones de Graduadas:

Madrid, «Miguel de Unamuno».

Madrid, «General Sanjurjo».

Maestras:

Quejigal, Ayuntamiento de Cebrenos (Ávila), mixta.

Bienvenida (Badajoz), unitaria núm. 2.

Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de párvulos núm. 4.

Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de párvulos núm. 5.

Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de párvulos núm. 6.

Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de párvulos núm. 7.

Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de niñas núm. 13.

Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de niñas núm. 14.

Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de niñas núm. 15.

Jerez de la Frontera (Cádiz), unitaria de niñas núm. 16.

Santa Cruz, Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), mixta.

Sigüenza (Guadalajara), párvulos número 2.

La Torre, Ayuntamiento de Molina de Aragón (Guadalajara), mixta.

Linares (Jaén), Sección Graduada número 4.

Villacha, Ayuntamiento de Puebla del Brullón (Lugo), unitaria.

El Algar (Murcia), Sección Graduada.

Cieza (Murcia), Sección Graduada «Nuestra Señora de la Asunción».

Llano del Beal, Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), unitaria de niñas número 2.

Blimea, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), unitaria número 2.

Oviedo, párvulos número 4.

Tariego (Palencia), unitaria.

Lora del Río (Sevilla), unitaria número 3.

Direcciones de Graduadas:
Puertollano (Ciudad Real), «Calvo Sotelo».

4.º Incluir las siguientes vacantes:

Maestros:

Villena, Ayuntamiento de Villena (Alicante), unitaria número 2, C. L. 15.065, C. A. 19.423 (turno consortes).

Casas de Benítez (Cuenca), unitaria número 1, C. L. 1.495, C. A. 1.899 (turno consortes).

Las Planas, Ayuntamiento de Las Planas (Gerona), unitaria número 2, C. L. 1.522, C. A. 1.795 (turno consortes).

San Miguel Campmajor, Ayuntamiento de San Miguel (Gerona), unitaria, C. L. 844, C. A. 844 (turno consortes).

Linares, Ayuntamiento de Linares (Jaén), S. G. número 4, C. L. 37.657, C. A. 47.718 (turno consortes).

Villachá, Ayuntamiento de Puebla del Brullón (Lugo), unitaria, C. L. 384, C. A. 7.600 (turno consortes).

Jumilla, Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), unitaria número 2, C. L. 15.745, C. A. 21.582 (turno consortes).

Villasarracino, Ayuntamiento de Villasarracino (Palencia), unitaria núm. 2, C. L. 994, C. A. 994 (turno consortes).

Aldearrubia, Ayuntamiento de Aldearrubia (Salamanca), unitaria, C. L. 946, C. A. 946 (turno consortes).

Puebla de Valverde, Ayuntamiento de Puebla de Valverde (Teruel), unitaria número 1, C. L. 1.133, C. A. 1.800 (turno consortes).

Maestras:

Adra, Ayuntamiento de Adra (Almería), S. G., C. L. 7.028, C. A. 12.611 (turno consortes).

Torroella de Montgri, Ayuntamiento de Torroella de Montgri (Gerona), Graduada, C. L. 3.612, C. A. 4.090 (turno consortes).

La Arraijana, Ayuntamiento de Guachos (Granada), mixta, C. L. 27, C. A. 2.726 (turno consortes).

La Peroja, Ayuntamiento de La Peroja (Orense), unitaria, C. L. 1.312, C. A. 6.461 (turno consortes).

Pujedo, Ayuntamiento de Lovios (Orense), mixta, C. L. 333, C. A. 5.079 (turno consortes).

Oviedo, Ayuntamiento de Oviedo, S. G., distrito tercero, C. L. 42.406, C. A. 79.287 (turno voluntario).

Abades, Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra), unitaria, C. L. 140, C. A. 14.161 (turno consortes).

Valdelosa, Ayuntamiento de Valdelosa (Salamanca), unitaria, C. L. 1.012, C. A. 1.104 (turno consortes).

Constantina, Ayuntamiento de Constantina (Sevilla), unitaria número 7, C. L. 11.773, C. A. 14.686 (turno voluntario).

Valacloche, Ayuntamiento de Valacloche (Teruel) mixta, C. L. 163, C. A. 170 (turno consortes).

Abanto, Ayuntamiento de Abanto (Zaragoza), unitaria, C. L. 630, C. A. 833 (turno consortes).

Ateca, Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza), S. G., C. L. 3.174, C. A. 3.214 (turno consortes).

Calatayud, Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), S. G., C. L. 15.234, C. A. 17.726 (turno voluntario).

Calatayud, Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), S. G., C. L. 15.234, C. A. 17.726 (turno voluntario).

Trasmoz, Ayuntamiento de Trasmoz (Zaragoza), unitaria, C. L. 327, C. A. 327 (turno consortes).

Villanueva de Gállego, Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza), unitaria párvulos, C. L. 1.797, C. A. 2.094 (turno consortes).

Las vacantes que se incluyen podrán ser solicitadas en el plazo de reclamaciones por los Maestros que a ellas tengan derecho y estén comprendidos en los turnos de reingreso y forzoso, y de quedar desiertas, pasarán a los turnos que se señalan, en cada una de ellas, del concurso general de traslados.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1947.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.